



Universidad Politécnica Salesiana

Sede Guayaquil

Unidad de Posgrados

Maestría en Administración de Empresas

**Tesis previa la obtención del título de Magíster en
Administración de Empresas**

Tema:

**Estudio de los efectos de la aplicación de la nueva Ley
Antimonopolio y su impacto en la competitividad de las
empresas bancarias del Ecuador**

Autora:

Wendy Margarita Cedeño Ley

Director de tesis:

Ing. Richard Aguilar, Mgs.

Guayaquil, Septiembre de 2013

Declaratoria de responsabilidad

Los conceptos desarrollados, análisis realizados y las conclusiones del presente trabajo, son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Guayaquil, Septiembre de 2013.

(f) _____

Ing. Wendy Cedeño Ley

CC: 0920246725

Agradecimiento

Agradezco a toda mi familia, en especial mi madre por si mi fiel compañera y saber que siempre estará ofreciendo su amor para apoyarme en todas mis metas.

A mis amigos y compañeros que siempre me han extendido sus consejos y conocimientos, y que gracias a ellos he podido culminar el desarrollo de la presente tesis.

A Dios por darme fortaleza y sabiduría para corresponder en el camino del desarrollo profesional.

A mi tutor, Ing. Richard Aguilar, por guiarme en el desarrollo de la presente tesis.

Wendy Cedeño Ley

Dedicatoria

“El presente trabajo de tesis lo dedico a Dios y a mi familia, quienes son mi principal inspiración para alcanzar tan anhelado sueño de poder obtener mi maestría.”

Wendy Cedeño Ley

Índice

Declaratoria de responsabilidad.....	II
Agradecimiento.....	III
Dedicatoria	IV
Índice.....	V
Índice Tablas.....	VIII
Índice Gráficos.....	IX
Resumen.....	X
Summary	XI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	4
EL PROBLEMA	4
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1.1. Factores Estructurales	4
1.1.2. Factores Intermedios	5
1.1.3. Factores Inmediatos	5
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	6
1.2.1. Pregunta.....	6
1.3. OBJETIVOS.....	6
1.3.1. Objetivos Generales	6
1.3.2. Objetivos Específicos	7
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	7
1.5. HIPÓTESIS	8
1.5.1. Variables e Indicadores	8
CAPÍTULO II.....	9
MARCO TEÓRICO.....	9
2.1 La competencia	9
2.1.1 Competencia Perfecta.....	9
2.1.2 Competencia imperfecta.....	11
2.1.3 El Monopolio.....	13
2.1.4 El Oligopolio	17
2.1.5 Concepto de Competitividad	18
2.2 Conceptos Financieros	24
2.2.1 Instituciones financieras	24
2.2.2 Banco.....	24
2.2.3 Administradora de Fondos.....	25

2.2.4	Fideicomisos	26
2.2.5	Casa de Valores.....	27
2.2.6	Aseguradoras	28
2.3	Fundamentación Legal	30
2.3.1	Ley orgánica de regulación y control del poder de mercado	30
2.4	Ley Antimonopolio	41
2.4.1	Principales efectos de la aplicación de la Ley Antimonopolio en las instituciones bancarias	42
CAPÍTULO III.....		51
MARCO METODOLÒGICO		51
3.1	Modalidad de la Investigación	51
3.2	Unidades de Observación, población y muestra.....	51
3.3	Instrumentos de recolección de datos	55
3.4	Procedimiento de la Investigación.....	57
CAPÍTULO IV		58
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS		58
4.1	Análisis de resultados en Instituciones Financieras sobre nuevos servicios	58
4.2	Análisis sobre la competitividad en las instituciones bancarias	60
4.3	Análisis de casas de valores	62
4.4	Análisis de las entrevistas realizadas a funcionarios de Instituciones Bancarias del Ecuador.....	64
4.5	Análisis de las entrevistas realizadas a funcionarios de Casas de Valores.....	65
CAPÍTULO V.....		67
LA PROPUESTA.....		67
5.1	Promover el ahorro en los clientes y público en general promoviendo nuevas cuentas las Instituciones bancarias.	67
5.2	Dar a conocer sobre los nuevos programas de capacitaciones para Asesores Productores, peritos de seguros e intermediarios de reaseguros.	69
5.3	Dar a conocer el proceso de constitución de Casas de Valores para futuros emprendedores	72
5.4	Dar a conocer sobre los nuevos programas de Operadores de Bolsa.....	73
CAPÍTULO VI		76
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		76
6.1	Conclusiones	76
6.2	Recomendaciones	79
GLOSARIO DE TÉRMINOS		80
BIBLIOGRAFÍA		82

ANEXOS.....	85
ANEXO NO. 1: RESOLUCIÓN JB-2012-2237 DE LA JUNTA BANCARIA	86
ANEXO NO. 2: RESOLUCIÓN JB-2010-1779 DE LA JUNTA BANCARIA	87
ANEXO NO. 3: ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO QUE DESINVIRTIERON	92
ANEXO NO.4: CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA ENTREVISTA A FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SUJETOS DE ESTUDIO.....	93
ANEXO NO. 5: CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA ENTREVISTA A FUNCIONARIOS DE CASAS DE VALORES SUJETOS DE ESTUDIO	96
ANEXO NO. 6: ENTREVISTA A BANCO INTERNACIONAL	99
ANEXO NO. 7: ENTREVISTA A BANCO DE GUAYAQUIL.....	101
ANEXO NO. 8: ENTREVISTA A BANCO BOLIVARIANO.....	103
ANEXO NO. 9: ENTREVISTA A PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.	106
ANEXO NO. 10: ENTREVISTA A MÁS VALORES CASA DE VALORES S.A.	109
ANEXO NO. 11: PUBLICIDAD EN LA WEB DEL SERVICIO CUENTA MÁS DEL BANCO BOLIVARIANO	112
ANEXO NO. 12: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO.....	113
ANEXO NO. 13: REQUISITOS PARA CONSTITUIR UNA CASA DE VALORES SEGÚN LA BOLSA DE QUITO	114
ANEXO NO. 14: REQUISITOS PARA CALIFICAR COMO OPERADOR DE BOLSA SEGÚN LA BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL	115
ANEXO 15: CARTA DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SUJETAS DE ESTUDIO SOLICITANDO ENTREVISTAS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LA TESIS “ESTUDIO DE LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY ANTIMONOPOLIO Y SU IMPACTO EN LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS BANCARIAS DEL ECUADOR”	116
ANEXO 16: REGISTROS DE VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL DE LA TESIS	117

Índice Tablas

Tabla No. 1: Variables Independientes y dependientes con sus indicadores.....	8
Tabla No. 2: Listado de Casas de Valores que vendieron sus bienes.....	43
Tabla No. 3: Listado de Compañías de Seguros de Instituciones Bancarias que vendieron sus bienes	47
Tabla No. 4: Listado de Administradora de Fondos y Fideicomisos de Instituciones Bancarias que vendieron sus bienes.....	48
Tabla No.5: Descripción del procedimiento de la investigación	57
Tabla No.6: Instituciones Bancarias que crearon nuevos servicios	59
Tabla No.7: Casas de Valores de Guayaquil	63

Índice Gráficos

Gráfico No.1: La Competencia.....	12
Gráfico No. 2: Bancos Privados por tamaño	21
Gráfico No. 3: Indicadores de Bancos Privados del Ecuador	21
Gráfico No.4: Resultado de utilidades de Bancos Privados	23
Gráfico No. 5: Aplicación de la Ley en las instituciones del sistema financiero.....	42
Gráfico No. 6: Participación de las Casas de Valores	45
Gráfico No.7: Fórmula del tamaño de la muestra real	52
Gráfico No. 8: Depósitos de Instituciones Bancarias (miles de dólares)	60
Gráfico No.9: Rentabilidad de los mejores bancos del Ecuador.....	61
Gráfico No. 10: Eficiencia de los mejores bancos del Ecuador	61
Gráfico No. 11: Indicadores de bancos medianos del Ecuador	62
Gráfico No. 12: Utilización del Mercado de Valores.....	64
Gráfico No. 13: Propuesta de publicidad de nueva cuenta de ahorros especial dirigida a la retención de clientes.....	69
Gráfico No. 14: Proceso de obtención de credencial de agente de seguros.....	70
Gráfico No.15: Credencial otorgada por la SBS para Asesor productor de Seguros	71
Gráfico No.16: Función de la Bolsa de Valores	72



“Estudio de los efectos de la aplicación de la nueva Ley Antimonopolio y su impacto en la competitividad de las empresas bancarias del Ecuador”

Wendy Cedeño Ley, wendy_cl@hotmail.com

Richard Aguilar, richard2805@hotmail.com

Maestría en Administración de Empresas

Septiembre 2013

Línea de Investigación: Aplicación de la Ley Antimonopolio en los bancos del Ecuador

Palabras claves: Ley, bancos, aplicación, desinversión, programas

Resumen

La Ley Orgánica para el Control y Regulación del Poder de Mercado, más conocida como “Antimonopolio”, se creó en Ecuador con la finalidad de controlar los diferentes mercados en el país, entre ellos el financiero donde se impusieron varias reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Se realiza un análisis correspondiente a los nuevos servicios ofrecidos por varias instituciones financieras luego de la aplicación de la Ley. Además, se realizan varias entrevistas de respuestas abiertas a funcionarios de las áreas legales de instituciones bancarias y casas de valores en la ciudad de Guayaquil, por medio del método cualitativo e interactivo.

Por medio del siguiente trabajo, se da a conocer algunos consejos para impulsar los nuevos servicios creados por los bancos como resultado de la aplicación de la Ley impulsando el ahorro en los ecuatorianos y intentando sustituir los servicios que dejaron de brindar por la venta de sus empresas relacionadas; así como también dar a conocer las nuevas propuestas para promover e impulsar algunos programas y capacitaciones poco tradicionales en sectores financieros del Ecuador, que impulsa a ser verdaderos profesionales de éxito, y que por desconocimiento de la ciudadanía no son explotados teniendo mucho potencial para ofrecer.



“Study of the effects of the implementation of the new Anti-Monopoly Law and its impact on the competitiveness of Ecuador's banking”

Wendy Cedeño Ley, wendy_cl@hotmail.com

Richard Aguilar, richard2805@hotmail.com

Master of Business Administration

September 2013

Line of research: Anti-trust law enforcement on the Banks of Ecuador

Key words: Law, bank, application, divestment, programs

Summary

The Organic Law for the Regulation and Control of Market Power, better known as "Anti-monopoly", was established in Ecuador in order to control the different markets in the country, including financial which imposed several reforms to the General Law Financial Institutions.

An analysis for the new services offered by several financial institutions after the implementation of the Act are also carried out several interviews of responses open to legal officials in the areas of banking institutions and brokerage houses in the city of Guayaquil, through qualitative and interactive method.

Using the following work, it gives some tips to push new services created by banks as a result of the application of the law to drive savings Ecuadorians and attempting to replace the services ceased to provide for the sale of their businesses related, as well as to present the new proposals to promote and advance some nontraditional training programs and financial sectors of Ecuador, that drives success be true professionals, and that lack of citizenship are not having much potential exploited offer.

INTRODUCCIÓN

En Ecuador fue aprobada la nueva Ley regulatoria y de control de poder del mercado más conocida como Ley Antimonopolio, el 11 de octubre de 2011 impulsada por el Presidente de la República, Ec. Rafael Correa, según el Registro Oficial No. 555.

Esta Ley fue creada con el propósito de regular a los monopolios y la concentración de la actividad económica del mercado. También pretende evitar que los monopolios alcen los precios, y de esta manera acabar con las políticas monopolísticas de algunos sectores para evitar que se atente contra los ciudadanos.

El proyecto de esta Ley, además prohíbe que los bancos tengan inversiones fuera de su línea de negocio, lo que significa que las instituciones bancarias tendrán que despojarse de sus entidades relacionadas, entre ellas tenemos Casas de Valores, Administradoras de Fondos, Fideicomisos, Aseguradoras; pese a que estas compañías se encontraban incluidas en los denominados “grupos financieros”, según lo mencionaba el artículo 57 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. Esta Ley Antimonopolio menciona también que sus principales accionistas y miembros de directorio, no podrán ser titulares de acciones en empresas ajenas a la actividad financiera.

La Asociación de Bancos Privados del Ecuador¹ intentó negociar para que las Aseguradoras no sean incluidas en esta nueva resolución, pero fue negada la petición, y se estableció que hasta el 12 de julio del 2012, los bancos tenían opción de vender sus compañías conexas que no se correspondan con la línea de negocio.

En general, prescindiendo de lo antes mencionado se presume que muchos son las afectaciones no solo de las instituciones bancarias sino también de las entidades relacionadas a ellas, como ejemplo se presume que las opción de inversión a través de Casas de Valores (que antes formaban parte de los grupos financieros)

¹ Asociación de Bancos Privados: es una entidad gremial sin fines de lucro, que representa y defiende los intereses de sus asociados ante las autoridades del país, y presta servicios a sus bancos miembros.

disminuirán, lo que traerá como consecuencia reducción de participación en el Mercado de valores, que lo debilitará.

Con el presente estudio, se pretende establecer de qué manera se afectaría al sector bancario con la aplicación de la Ley Antimonopolio, así como también sus efectos en la competitividad de éstas, ya que desde sus inicios han sido varias las críticas, positivas y negativas, en especial sobre el sector mencionado quien señala la dureza de la misma.

En resumen, la presente tesis presenta seis capítulos que hacen referencia al tema “Estudios de los efectos en la aplicación de la nueva Ley Antimonopolio y su impacto en la competitividad de las empresas bancarias del Ecuador”.

En el primer capítulo se planteará el problema que encierra la aplicación de la nueva Ley Antimonopolio en las empresas bancarias y cuáles han sido sus efectos. Actualmente, los bancos tienen definidas estrategias para los cambios que deben aplicar por la aprobación de esta nueva Ley, por lo tanto es necesario conocer la realidad sobre ésta.

En el segundo capítulo presenta el marco teórico, el mismo que describe cada uno de los conceptos que comprende el objeto de estudio, como qué es la competencia, cuáles son los principales tipos de competencia imperfecta (monopolio, oligopolio, competencia monopolística). También conoceremos los conceptos de Administradora de Fondos, Fideicomisos, Casa de Valores y Aseguradoras. Basándonos en estas teorías se elaborará la hipótesis de la tesis.

Se mencionará además, los principales artículos de la Ley Antimonopolio, que afecta directamente a los cambios que deberán efectuar las instituciones bancarias, así como sus consecuencias de no aplicarlas (multas y sanciones). También se indicarán las principales resoluciones de la Junta Bancaria que están relacionadas a la Ley.

En el tercer capítulo, se establece la metodología a utilizar en la tesis, la misma que aplicará el método científico y las modalidades a utilizar serán la cualitativa e interactiva, con entrevistas de profesionales en el área financiero y legal.

En el cuarto capítulo, el análisis de los resultados permite determinar los nuevos servicios que surgieron a partir de la aplicación de la Ley Antimonopolio en el sector bancario, así como también se presentan algunos indicadores de la situación actual entre las instituciones sujetas de estudio. Además se realiza un estudio sobre la participación de las casas de valores en el mercado.

En el quinto capítulo se presentan la propuesta para la presente tesis, que consiste en informar sobre las diferentes oportunidades de negocios que nacen a partir de la desinversión de los bancos con sus empresas.

El sexto capítulo presenta las conclusiones más importantes que se han obtenido del desarrollo de la presente tesis, adicional se da respuesta a la hipótesis planteada sobre los cambios administrativos y operativos en los bancos y algunas ventajas sobre nuevas oportunidades de negocios, así mismo se indican recomendaciones para fortalecer y comunicar los nuevos servicios bancarios y promover estos nuevos negocios presentados en el estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1.Planteamiento del Problema

Con la aprobación de la nueva Ley Antimonopolio, se identifican nuevos lineamientos que comprometen al sector bancario del Ecuador, que trae consigo la separación de las empresas relacionadas, afectando a los activos y rentabilidad de los mismos.

1.1.1. Factores Estructurales

El proyecto de Ley busca que los negocios de los bancos se dediquen a su actividad principal actividad que es dar financiamiento, y no desvíen su atención en otros tipos de negocios.

Generalmente los mercados presentan imperfecciones como por ejemplo: poder de negociación, dificultades de ingreso (barreras de entrada), dificultades de salida (barreras de salida), asimetría de información (alguien sabe algo que los demás ignoran), que impiden su funcionamiento eficientemente.

El papel fundamental de una Ley, es regular el funcionamiento de los mercados, tratando de mitigar sus fallas. Mediante el presente artículo se analiza las principales ventajas y desventajas de la Ley Orgánica de Control y Poder de Mercado del Ecuador, más conocida como “Ley Antimonopolio”.

A continuación los principales factores estructurales que constituyen el problema:

1. La Economía de mercado en el Ecuador busca y exige ventajas competitivas.
2. Búsqueda de estrategias que impulsen las mejoras en el desarrollo económico del país.

3. Creación de un nuevo marco legal.

1.1.2. Factores Intermedios

La Ley Antimonopolio prohíbe las conductas que implican monopolizar, intento de monopolización, acuerdos que tengan como fin alterar la libre competencia. Entre los principales actos anticompetitivos podemos mencionar los siguientes:

- Acuerdos restrictivos
- Abuso de poder de mercado
- Control de concentraciones
- Ayudas públicas
- Competencia desleal

El principal objetivo de esta Ley es evitar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado, incluye una disposición por la cual los banqueros no podrán tener acciones en cualquier otro tipo de negocio que sea ajeno al ámbito financiero, respectivamente. Tal prohibición regirá para quienes posean más del 6% del paquete accionario de un banco. De aquí surge la problemática sobre los cambios a aplicarse en las instituciones financieras.

La aplicación de la Ley en el sector bancario en el plazo establecido, trae varias consecuencias a todos aquellos que deben ser regulados:

1. Resistencia al cambio de tendencias económicas y políticas
2. Creación de nuevos riesgos
3. Limitaciones para los accionistas de instituciones bancarias
4. Oportunidades de nuevos negocios a partir de la separación de las empresas que conforman los grupos financieros

1.1.3. Factores Inmediatos

La Asamblea Nacional aprobó la Ley de Regulación y Control del Poder del Mercado, luego que fuera remitida a finales de agosto por el Ejecutivo con carácter de "urgente" en materia económica. Para suprimir la desigualdad y el abuso de poder

de mercado, el nuevo cuerpo legal evita la concentración de la producción, tanto en los medios de producción como en las ventas.

La Ley además restringe los negocios de banqueros, para que se concentren en una sola actividad, normativa aprobada en un referendo impulsado por el Gobierno.

Lo antes mencionado, son algunas prácticas que se pueden percibir de la ejecución de la Ley en las instituciones bancarias del Ecuador.

Entre los principales factores inmediatos se considera los siguientes puntos que a continuación se mencionan:

1. Creación de un nuevo ente de control
2. Aplicación de multas
3. Desinversión en las instituciones bancarias
4. Menor calidad en los servicios ofrecidos a los clientes

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Pregunta

¿Cómo determinar los efectos y el impacto en la competitividad de aplicar la nueva Ley Antimonopolio en las empresas bancarias en el Ecuador?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivos Generales

1. Determinar los efectos de la aplicación de la Ley Antimonopolio en las empresas bancarias del Ecuador.
2. Determinar oportunidades de competitividad de las empresas bancarias en el Ecuador a partir de la aplicación de la Ley Antimonopolio.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Analizar los principales artículos y lineamientos de la nueva Ley Antimonopolio que afectarán a las instituciones bancarias.
2. Establecer los principales negocios que tendrán que separarse de los conocidos grupos financieros.
3. Determinar si la aplicación de la nueva Ley Antimonopolio mejorará la competitividad en las empresas bancarias; y si existirán beneficios para los clientes.

1.4. Justificación

La “Ley Orgánica para el Control y Regulación del Poder de Mercado”, más conocida como Ley Antimonopolio es un tema que ha sido aprobado por la Asamblea Constituyente en estos últimos tiempos.

Ecuador vive constantes cambios en el ámbito político y el riesgo país, es uno de los más altos en América Latina, ocasionando inestabilidad en todas las actividades.

La aprobación de esta nueva Ley, es uno de los principales temas más cuestionado por los expertos, y ha sido difundido en los medios de comunicación por su fuerte impacto, ya que su principal objetivo es regular el poder en el mercado afectando a algunos de los más importantes y grandes grupos financieros que operan en nuestro país.

Es importante conocer y evaluar los primeros efectos que la aplicación de esta nueva Ley ha traído como consecuencia en algunas de las principales empresas bancarias del Ecuador, de esta manera determinaremos en qué grado se han visto afectadas, cuáles podrían ser las limitaciones que pueden presentarse por la aplicación de esta Ley, no solo en el ámbito económico y administrativo, sino también en lo social y laboral.

Siendo una maestría en Administración de Empresas, considero importante conocer los aspectos positivos que podemos encontrar a partir de la aplicación de esta nueva Ley, ya que al separarse las empresas que poseen un negocio diferente a la banca, trae oportunidades de negocios para aquellos inversionistas y emprendedores para impulsar y fortalecer los servicios que se están separando de estas instituciones. Además, han existido estrategias que han surgido como resultado del continuo funcionamiento del sector, para obtener el menor impacto a los clientes.

1.5.Hipótesis

El impacto de la aplicación de la Ley Antimonopolio en las empresas bancarias del Ecuador originará cambios en la estructura administrativa de los bancos, y en consecuencia la necesidad de incluir nuevos negocios.

1.5.1. Variables e Indicadores

Tabla No. 1: Variables Independientes y Dependientes con sus indicadores

Variables	Indicadores
Variable Independiente: Aplicación de nueva Ley Antimonopolio	<ul style="list-style-type: none"> ° Separación de los grupos financieros ° Desinversión en instituciones ° Aplicación de multas ° Creación de ente de control ° Desempleo
Efectos:	<ul style="list-style-type: none"> ° Baja participación en el mercado de valores ° Pérdidas de infraestructuras ° Creación de alto riesgo para los clientes y accionistas ° Productividad
Impacto:	<ul style="list-style-type: none"> ° Se incluyen nuevos negocios ° Capacitaciones ° Mantener los clientes existentes

Elaborado por: La Autora

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Para la presente tesis es necesario conocer varios de los términos económicos como monopolio, oligopolio, y competencia monopolística. Además, se definirá competencia, competitividad.

2.1 La competencia

La competencia es la existencia de un gran número de empresas o personas, las cuales realizan la oferta y venta de un producto (oferentes) en un mercado determinado, en el cual también existen unas personas o empresas, denominadas consumidores o demandantes, las cuales, según sus preferencias y necesidades, compran o demandan los productos a los oferentes.

En algunos casos, la competencia se presenta en distinta intensidad y con diferentes niveles, lo que da paso a que aparezcan diversos sistemas de clasificaciones. Esta clasificación depende también de la cantidad de control que sobre los precios puedan tener tanto el que ofrece como el que demanda, la variedad de los bienes que se encuentran en el mercado y la facilidad con la que nuevos oferentes entran al mercado.

Existen dos tipos de competencia: la competencia perfecta y la competencia imperfecta.(República, 2012)

2.1.1 Competencia Perfecta

La competencia perfecta es un modelo de mercado en el que se encuentran numerosos vendedores y compradores que están dispuestos a vender o comprar libremente entre ellos productos que son homogéneos o de iguales características en

un mercado dado, pero sin tener influencia distinguible en el precio de venta porque este es fijado de manera impersonal por el mercado. (Promonegocios, 2012)

La competencia perfecta se desarrolla en un mercado donde todos los participantes del mercado, tanto consumidores como productores son precio-aceptantes. Es decir, ni las decisiones de consumo de los consumidores individuales ni las decisiones de producción de los productores afectan al precio de mercado de bien. Esto indica que, la información circula de manera perfecta tanto los compradores como los vendedores están bien informados. (Sánchez, 2006)

Además, se puede acotar que en este tipo de mercado los vendedores no dedican mucho tiempo a elaborar estrategias o realizar actividades investigación como de mercado o relacionadas a ellas (como por ejemplo desarrollo de productos, fijación de precios y programas de promoción, etcétera), porque no constituyen una función en específico. Finalmente se concluye que los vendedores tienen una curva de demanda horizontal o perfectamente elástica.

Características de la competencia perfecta

El mercado de competencia perfecta presenta las siguientes características que la distinguen de otros tipos de competencia:

- a) Existen muchos vendedores y compradores que están dispuestos a vender o comprar un determinado producto.
- b) Los productos que se ofrecen son homogéneos o iguales en estos tipos de mercados.
- c) Los vendedores y compradores no ejercen influencia sobre el precio de venta; es decir, no tienen control o dominio en el precio de mercado porque ninguna empresa o comprador es lo suficientemente grande para hacerlo.
- d) Los compradores y vendedores están bien informados porque la información circula de manera perfecta.
- e) Los ofertantes o vendedores no realizan estrategias de mercadotecnia ni actividades relacionadas.
- f) Los vendedores y compradores pueden vender o comprar libremente entre ellos.

- g) Las empresas ofertantes tienen una curva de demanda horizontal o perfectamente elástica. (Promonegocios, 2012)

2.1.2 Competencia imperfecta

La competencia imperfecta es una situación del mercado en la que los vendedores o empresas que compiten en él, tienen cierto control sobre el precio debido a que ofertan productos diferenciados y/o limitan el suministro. Además, en este tipo de mercado existe información incompleta del mercado y comportamiento emocional de compra, por lo que las empresas utilizan la promoción para informar, persuadir o recordar a su mercado meta las características y beneficios de sus productos. (Promonegocios, 2012)

Según los economistas Samuelson² y Nordhaus³, la competencia imperfecta hace que los precios sean superiores a los costos y que las compras de los consumidores disminuyan hasta alcanzar unos niveles ineficientes. El patrón de precios excesivamente altos y niveles de producción demasiado bajos es la característica distintiva de la ineficiencia que acompaña a la competencia imperfecta.

Características de la competencia imperfecta

- a) Los vendedores pueden controlar en alguna medida el precio de su producto. Sin embargo, esto varía de una industria a otra. Por ejemplo, en la venta de computadoras personales, basta una diferencia de precios de unos pocos puntos porcentuales para que las ventas de una empresa resulten afectadas significativamente. En cambio, en el mercado de sistemas operativos, Microsoft tiene un monopolio casi total y una gran discreción para fijar el precio de su programa informático Windows.
- b) Existe diferenciación del producto. Es decir, que cada empresa ofrece un producto que es al menos algo diferente al de otras. Por ello, las características

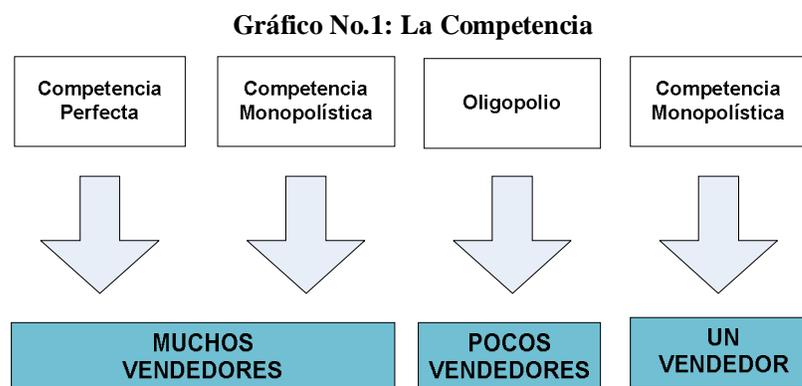
² Samuelson: Economista estadounidense que destacó por sus contribuciones a los modelos cuantitativos y de optimización en economía.

³ Nordhaus: economista estadounidense de la escuela neoclásica.

(diseño, usos, servicios, etc.) que tienen los productos que pertenecen a este tipo de mercado, son algo diferentes a las del resto.

- c) Existe información incompleta en el mercado. Por tanto, los compradores no conocen las características de todos los productos (por ejemplo, de las computadoras personales) que se encuentran a la venta, ni de los diferentes precios a los que se los ofrece; como consecuencia, asumen las variaciones existentes.
- d) Las empresas se valen de la promoción para informar, persuadir o recordar a su mercado meta acerca de las características y beneficios de sus productos. Es decir, que utilizan la venta personal, la publicidad y/o las relaciones públicas para obtener una determinada respuesta (como la compra) en su mercado meta.
- e) Existe un patrón de precios altos y niveles de producción bajos. Esto se debe al hecho de que los vendedores pueden controlar en alguna medida el precio de su producto, lo que trae como consecuencia una disminución en la demanda (especialmente cuando los vendedores quieren incrementar sus beneficios incrementando sus precios).

El monopolio, el oligopolio y la competencia monopolística, son los tres tipos de competencia imperfecta que existen en la actualidad.(Promonegocios, 2012)



Fuente: Principios de Economía, Francisco Benito García

2.1.3 El Monopolio

Se define como Monopolio cuando un solo vendedor tiene el control absoluto de una industria (el término «monopolista» viene de la palabras griegas mono, que significa «uno», y polista, que significa «vendedor»). Actualmente es raro encontrar un verdadero monopolio. Las que existen generalmente gozan de algún tipo de protección del Estado. (Samuelson & Nordhaus, 2006)

Los monopolistas reducen la producción para conseguir aumentar los precios se benefician de los consumidores, lo que origina un conflicto de intereses entre compradores y vendedores.

Como indica Carl Menger⁴, el modo como se desarrolla la competencia a partir del monopolio es un hecho íntimamente relacionado con el progreso de la cultura económica.

Se debe considerar que para que exista monopolio que el bien o servicio no tiene un sustituto; es decir, ningún otro por el cual se pueda reemplazar sin ningún inconveniente, por lo tanto, este producto es la única alternativa que tiene el consumidor para comprar. El productor de este bien tiene una gran influencia y control sobre el precio del bien, aporta y controla la cantidad total que se ofrece en el mercado, convirtiéndose, así, en un formador de precios.

El monopolista no tiene competencia a su alrededor, ya que existen barreras a la entrada de otros productores del mismo producto. Las barreras pueden ser de distintos tipos (barreras legales, tecnológicas, o de otro tipo), y se convierten en verdaderos obstáculos que los posibles nuevos productores no pueden atravesar.

Por el gran control que poseen las empresas o las personas productoras, se pueden facilitar para que éstas cometan grandes abusos en contra de los consumidores; igualmente, los monopolios traen grandes problemas para el desarrollo de los países ya que al tener pleno control en el mercado, no tienen ningún incentivo para mejorar

⁴Carl Menger : Economista austriaco. Profesor de Economía política en la Universidad de Viena desde 1873 a 1903, creó una escuela que alcanzó renombre internacional y en la que figuraron economistas eminentes como Wieser y Böhm-Bawerk.

su forma de producción e incorporar tecnología, que es lo que se obtiene a través de la competencia. Es por esto que los gobiernos buscan incentivar la competencia y, así, lograr que el consumidor pueda tener acceso a más y mejores productos y a precios más razonables. (República, 2012)

La finalidad de la creación de la Ley Antimonopolio en el sector bancario es que el dinero que maneja las instituciones del sistema financiero sean correctamente destinadas para el servicio productivo y generación de empleo.

Para entenderlo, se ha tomado un ejemplo relacionado con el mercado de las cadenas de supermercados en la ciudad de Guayaquil. Como algunos recordarán, varios años atrás, un nuevo competidor (Santa Isabel) ingresó a este mercado, ofreciendo una amplia variedad de productos a precios competitivos.

Situación que incomodó a las dos grandes cadenas de supermercados ya existentes, las mismas que llegaron a un acuerdo colusorio mediante el cual inducían a sus proveedores a no ofrecer sus productos a Santa Isabel. Su intención era que a esta empresa se sintiera afectada, llegando a tal punto que tuvo que salir del mercado.

Otro aspecto de importancia radica en no permitir que grupos financieros, banqueros, y propietarios de los medios de comunicación tengan participación en empresas de otros sectores. Es así que, los propietarios del canal deberán vender sus acciones a terceros, dado que este mismo grupo participa en el sector bancario del país.

El concepto principal es frenar a los grupos empresariales, como los mencionados, para que no concentren el poder de mercado de manera exagerada. Así lo menciona el número 5 de la Disposición Reformatoria o Derogatoria Vigésimo Segunda de esta ley, que dice: “se prohíbe a personas naturales o jurídicas poseer directa o indirectamente acciones o participaciones del capital suscrito de empresas, compañías o sociedades mercantiles ajenas a la actividad financiera”.

El plazo establecido para que las instituciones financieras se separen de sus empresas fue el 13 de Julio de 2012, para enajenar sus acciones o participaciones

incluso en empresas reguladas por la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Seguros. Esto implica que las casas de valores, compañías de seguros, sociedades mercantiles, almaceneras y fondos de inversión no podrán estar asociadas a los bancos. Situación, que a criterio de Mónica Villagómez, gerente de la Bolsa de Valores de Quito, permitirá un mercado de valores más competitivo y eficiente.

Algunos sectores opinan que la esencia de la ley es buena, puede considerarse polémica en algunos casos. A continuación analizaremos dos hechos, de los muchos que existen, que nos ayudarían a aclarar sus razones.

Una polémica desatada por la aplicación de esta ley radica en una eventual desmembración de los grupos financieros del Ecuador. Este resultado, sin duda directo, brindaría mayor transparencia y competitividad a sectores como el mercado de valores.

También causa preocupación ante la eventual desaparición de las casas de valores, propiedad de los grupos financieros, que son las que mayor cantidad de emisiones y transacciones realizan en el mercado. Asimismo, César Robalino, Presidente de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador (ABPE) sostiene que esta ley es contradictoria con disposiciones contempladas en la Ley de Compañías. En esta última se define como accionista minoritario a la persona que posea el 25% o menos del paquete accionario de una empresa, mientras que en la Ley Antimonopolio se etiqueta como accionista mayoritario a aquel individuo que posea una participación mayor o igual al 6% del total del paquete accionario.

Otro elemento a revisar, es la posible no existencia de una labor independiente por parte de los funcionarios de la denominada Superintendencia de Control del Poder de Mercado, quienes al final del día se encargarán de aplicar la ley.(Ordóñez, 2012)

Para concluir, se puede enunciar que esta Ley es una medida antimonopólica que el gobierno ha creado como parte del desarrollo del país, como una búsqueda continua de mejoramiento para la calidad de vida de los ecuatorianos. Aunque aún existen

ambigüedades en la aplicación total de la Ley, es necesaria la actuación de un ente regulador ante prácticas ilegales de algunas empresas.

Análisis económico y medidas Anti monopólicas en Ecuador

En Ecuador la llamada “Ley Antimonopolio” es un tema de palpitante actualidad. Este instrumento normativo fundamental se orienta a la prevención, corrección, eliminación, prohibición, regulación, control y sanción de cuatro ejes básicos: abuso de operadores económicos con poder de mercado, acuerdos colusorios y prácticas restrictivas, concentración económica y prácticas desleales.

Los conceptos de estos cuatro ejes están relacionados a ineficiencias e injerencia en las estructuras de mercado; por ello, la mayoría de los análisis económicos parten del principio de que, el propósito de la política de competencia es maximizar el bienestar. Y es precisamente este punto, el objetivo final de la Ley donde se enuncia que busca la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios para el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible.

Uno de los principales fines económicos es identificar cuáles son las condiciones para implementar un modelo que asegure a la sociedad las ventajas que la misma competencia puede otorgar, es decir, mediante la eliminación de aquellos comportamientos monopolísticos, prácticas desleales y restrictivas que inestabilizan el sistema de economía de mercado.

La adopción de leyes antimonopolio tiene sus inicios en 1890, cuando en Estados Unidos se aplicó la llamada Ley de Sherman, donde se establecía que: “todo contrato o combinación en la forma de trust, o colusión, en restricción del intercambio o (libre) comercio entre los diversos estados o con naciones extranjeras, sería declarado ilegal”, a partir de esta fecha se han aplicado diversas legislaciones a nivel mundial, teniendo en cuenta diferentes visiones económicas. En América Latina el primer país en tener una ley anti monopólica fue Argentina en 1923, posteriormente en la década de los 60's y 70's se dictaron este tipo de leyes en Brasil, Colombia y

Chile; actualmente todos los países latinoamericanos cuentan con alguna legislación en este tema a excepción de Bolivia.

Hay que tener presente que no se debe considerar a la concentración económica o los monopolios intrínsecamente como negativos o contraproducentes a los intereses del bienestar, pero sí que es necesario controlar su formación y funcionamiento para que no se distorsione la competencia y no se produzcan abusos de poder aprovechando la posición dominante en el mercado; dicho de otra forma, impedir que esos monopolios se formen sobre la base de prácticas restrictivas hacia la competencia y que los ya existentes mantengan su poder en el mercado mediante la utilización de este tipo de prácticas.

La adopción o aplicación de una legislación antimonopólica es un paso importante en pro del bienestar social y del mejoramiento de la competencia, como medio de consecución de racionalidad y eficiencia económica. Sin embargo, esta debe incorporar una estructura clara sobre aspectos de política industrial, que guarde congruencia con las políticas económicas de competencia evitando una eventual administración discrecional de las normas y, lo que es más importante, que controle y elimine cualquier abuso de poder o práctica desleal de mercado y, que a su vez, incentive la desconcentración de los mercados y una competencia sana y eficiente.(Stephens, 2012)

En resumen, se expone una breve explicación sobre cuáles fueron las razones económicas por la que se decidió crear una ley antimonopolio en el país, que ayudará a mejorar la competencia y regular actos desleales, que podrían afectar el desarrollo económico del país.

2.1.4 El Oligopolio

El oligopolio significa «pocos vendedores». En este contexto, pocos pueden ser un número de tan pequeño como 2 o tan grande como 10 o 15 empresas. La característica importante del oligopolio es que cada empresa individual puede influir en el precio del mercado. En la industria de las líneas de aviación, la decisión de una

sola de ellas de reducir las tarifas puede desencadenar una guerra de precios que reduzcan las tarifas que establecieron todos sus competidores. (Samuelson & Nordhaus, 2006)

Estos casos se presentan cuando existe un número pequeño de empresas de un mismo sector, las cuales dominan y tienen control sobre el mercado.

Las empresas producen bienes o servicios iguales (productos como el acero, el cemento, el alcohol industrial, que físicamente son iguales y difícilmente diferenciables) o bienes o servicios diferenciados por alguna característica en particular, como es el caso de productos como los cereales para el desayuno, los detergentes o algunos electrodomésticos.

Para los oligopolios, el poder no se concentra en un solo productor, como sucede en el monopolio, sino en un grupo pequeño de productores. Cada uno de los productores, tiene un control importante sobre el mercado, lo que le da poder de intervenir y manipular los precios y las cantidades del producto en el mercado. De esta forma, hay más de un producto del mismo tipo en el mercado, pero, debido al control y poder que estas empresas tienen, aparecen los mismos problemas y limitaciones que impone el monopolio.

La cantidad de dinero necesario para ingresar a ese selecto grupo de productores que existen en el mercado, es una de las barreras de entrada más comunes que impone el oligopolio. Ante la existencia de productores tan poderosos en el mercado, un nuevo productor que desee ingresar a él necesitaría una cantidad muy grande de dinero que le permitiera competir sin ser eliminado tempranamente del mercado. (República, 2012)

2.1.5 Concepto de Competitividad

La competitividad es la capacidad que tiene una empresa o país de obtener rentabilidad en el mercado en relación a sus competidores. La competitividad depende de la relación entre el valor y la cantidad del producto ofrecido y los

insumos necesarios para obtenerlo (productividad), y la productividad de los otros oferentes del mercado.

La competitividad se obtiene con la gestión adecuada de un conjunto de elementos como precio, calidad, diseño, atención al cliente o innovación entre otras, que permiten a una empresa diferenciarse de las demás y otorgan a la empresa una posición ventajosa en el proceso de competencia en los mercados.(Martos, 2010)

Por ejemplo, una empresa será muy competitiva si es capaz de obtener una rentabilidad elevada debido a que utiliza técnicas de producción más eficientes que las de sus competidores, que le permiten obtener ya sea más cantidad y/o calidad de productos o servicios, o tener costos de producción menores por unidad de producto.

Competitividad en Precios o en Otros Factores

Una empresa es competitiva en precios cuando tiene la capacidad de ofrecer sus productos a un precio que le permite cubrir los costos de producción y obtener un rendimiento sobre el capital invertido. Sin embargo, en ciertos mercados los precios de productos que compiten entre sí puede variar, y una empresa puede tener la capacidad de colocar un producto a un precio mayor que la competencia debido a factores distintos del precio, como la calidad, la imagen, o la logística. En estos tipos de mercado, si la empresa puede colocar sus productos y obtener una rentabilidad, la empresa es competitiva en otros factores. La competitividad en precios es importante en mercados de bienes y servicios estandarizados, mientras que la competitividad en otros factores es importante en mercados de bienes y servicios que pueden ser diferenciados por aspectos como la calidad.(Econòmica, 2011)

Ventajas Comparativas y Ventajas Competitivas

Las ventajas son los elementos que permiten tener mayor productividad en relación a los competidores. Las ventajas se pueden clasificar en ventajas comparativas y ventajas competitivas. Las ventajas comparativas surgen de la posibilidad de obtener con menores costos ciertos insumos, como recursos naturales, mano de obra o energía. Las ventajas competitivas se basan en la tecnología de producción, en los

conocimientos y capacidades humanas. Las ventajas competitivas se crean mediante la inversión en recursos humanos y tecnología, y en la elección de tecnologías, mercados y productos.(Econòmica, 2011)

La Competitividad en el sistema financiero ecuatoriano

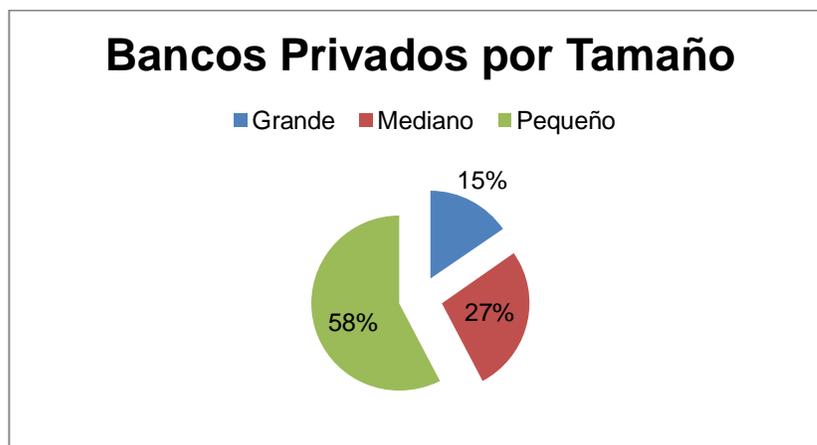
Los resultados financieros o económicos son los determinantes del bienestar individual o colectivo, pues ellos motivan o reducen los incentivos para permanecer o abandonar una industria, en este caso el financiero.

El éxito de una gestión se sustenta en el buen uso que se dé a la información disponible en la organización y fuera de ella. Internamente, los estados financieros constituyen una fuente muy importante para el análisis, pues de allí se derivan una gama de indicadores económicos y financieros que facilitan la elaboración de políticas que buscan mantener o alcanzar el liderazgo, reducir brechas, teniendo como referente una o más variables económicas, financieras o de productividad que se quiere alcanzar.

La competencia entre los bancos se mide con los índices de rentabilidad y el tamaño de cartera, por medio de la participación de los activos totales del sistema bancario privado. Las entidades con participación mayor o igual al 9% forman parte de los grandes, aquellos con participación menor a 9% y al mayor o igual al 2% son medianos, y aquellos con menos del 2% son pequeños. Una vez determinado el tamaño, la competencia se mide por la rentabilidad entre los bancos del mismo tamaño.

A continuación, en el gráfico se observa que el mayor porcentaje de bancos se encuentra en la categoría pequeños con un 58%, luego siguen los medianos con un 27%, finalmente los grandes con un 15%.

Gráfico No. 2: Bancos Privados por tamaño



Elaborado por: La Autora

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros, www.sbs.gob.ec, 2013

En el siguiente gráfico se muestran algunos de los más importantes indicadores de eficiencia, que permiten analizar el comportamiento de la banca privada del periodo 2012.

Gráfico No. 3: Indicadores de Bancos Privados del Ecuador

INDICADOR	Peer group						Sistema	
	Grandes		Medianos		Pequeños		Jun-11	Jun-12
	Jun-11	Jun-12	Jun-11	Jun-12	Jun-11	Jun-12		
1.- CALIDAD DE LOS ACTIVOS								
Activo Improductivo Neto / Total Activo	11,2	11,6	12,5	11,8	13,3	11,6	11,7	11,6
2.- MOROSIDAD								
Morosidad de la Cartera Total	2,5	2,9	1,9	2,0	4,8	5,7	2,6	3,0
3.- EFICIENCIA MICROECONOMICA								
Gastos Operacionales Estimados / Activo Total Promedio	5,3	5,2	4,7	4,6	8,8	7,9	5,4	5,3
Gastos de Personal Estimados / Activo Total Promedio	1,6	1,6	1,7	1,6	3,7	3,7	1,8	1,8
4.- RENTABILIDAD								
Resultados del Ejercicio / Patrimonio Promedio	20,2	15,4	18,2	16,7	12,0	11,5	18,6	15,2
Resultados del Ejercicio / Activo Promedio	2,0	1,5	1,5	1,4	1,8	1,6	1,8	1,5
5.- RENDIMIENTO DE LA CARTERA								
Cartera de Crédito Reestructurada	16,6	19,2	4,4	5,7	7,5	6,6	12,0	15,0
Cartera Total por Vencer	11,8	12,3	11,3	11,2	17,9	18,0	12,3	12,6
6.- OTROS INGRESOS OPERACIONALES								
Ingresos por Servicios / Cartera Bruta Promedio	3,5	3,1	2,3	2,0	3,9	2,6	3,2	2,7
7.- LIQUIDEZ								
Fondos Disponibles / Total Depósitos a Corto Plazo	28,3	25,3	33,5	31,4	33,6	28,6	30,2	27,3

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros, www.sbs.gob.ec, 2012

Calidad de los activos

El objetivo central de la gestión societaria o de la empresa, en general, consiste en la asignación eficiente de los recursos disponibles, de manera que se alcancen altos rendimientos con el menor riesgo posible. La eficiencia en la asignación se consigue mediante una adecuada composición de los activos, así como del costo de su financiamiento.

Morosidad

La calidad de la cartera de una entidad o de un sistema se la puede medir a partir del grado de morosidad, en condiciones económicas normales. Además, éste es un buen indicador para advertir una potencial crisis o la aproximación a ella.

Eficiencia Microeconómica

Los indicadores “gastos operacionales” y “gastos de personal” muestran los costos asociados con la magnitud de los activos administrados y la eficiencia del gasto vinculada con el manejo bancario. La contracción del indicador expresa mejoras en la eficiencia operativa y en la productividad de la institución, de un grupo o del subsistema; un incremento, establecería lo contrario.

Rentabilidad

Los indicadores de rentabilidad que se analizan se refieren a la remuneración del patrimonio y del activo total. Toda organización privada tiene como fin alcanzar los mayores rendimientos tanto de la inversión realizada por los accionistas, cuanto de la inversión total o de los activos de la institución. En este contexto, la rentabilidad es el indicador que, en última instancia, expresa el éxito o fracaso de la gestión.

Rendimiento de la Cartera

La razón de ser de las instituciones del sistema financiero, radica en la capacidad para captar y colocar recursos, minimizando el riesgo de no pago. En consecuencia, de la calidad de la cartera depende el rendimiento financiero y económico, pero fundamentalmente de la permanencia de las instituciones en el mercado.

Otros Ingresos Operacionales

Este rubro hace referencia a los flujos adicionales de ingresos obtenidos en operaciones distintas a las de intermediación, cuya demanda ha ido en aumento; sin embargo, se debe reconocer que la creación de nuevos productos no ha tenido la dinámica que caracteriza a un sistema financiero moderno, más aún en los últimos dos años en los que el precio de los servicios ha sido regulado.

Liquidez

Este indicador señala la capacidad de un activo para ser convertido en dinero en efectivo de forma rápida sin pérdida de su valor. (Armendàriz, 2012)

Gráfico No.4: Resultado de utilidades de Bancos Privados

ENTIDADES	Dic 2011		Dic 2012	
	\$	%	\$	%
BP PICHINCHA	96.521	31,0	65.918	21,0
BP PACIFICO	44.597	14,3	48.027	15,3
BP PRODUBANCO	33.821	10,9	41.361	13,2
BP GUAYAQUIL	98.102	31,5	35.421	11,3
BP INTERNACIONAL	26.578	8,5	31.577	10,0
BP BOLIVARIANO	25.516	8,2	28.037	8,9
BP AUSTRO	15.774	5,1	14.057	4,5
BP SOLIDARIO	7.028	2,3	9.882	3,1
BP PROCREDIT	8.099	2,6	6.883	2,2
BP CITIBANK	5.704	1,8	6.813	2,2
BP LOJA	6.007	1,9	5.779	1,8
BP UNIBANCO	7.414	2,4	5.709	1,8
BP PROMERICA	6.010	1,9	5.696	1,8
BP GENERAL RUMIÑAHUI	5.499	1,8	5.502	1,8
BP MACHALA	2.976	1,0	2.803	0,9
BP COOPNACIONAL	1.752	0,6	1.751	0,6
BP AMAZONAS	1.776	0,6	795	0,3
BP COMERCIAL DE MANABI	69	0,0	246	0,1
BP D-MIRO S.A.	544	0,2	178	0,1
BP LITORAL	136	0,0	160	0,1
BP CAPITAL	435	0,1	116	0,0
BP TERRITORIAL	12	0,0	54	0,0
BP SUDAMERICANO	36	0,0	44	0,0
BP FINCA	260	0,1	33	0,0
BP DELBANK	109	0,0	1	0,0
BP COFIEC	74	0,0	-2.572	-0,8
TOTAL	311.202	100,0	314.270	100,0

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros, www.sbs.gob.ec, 2013

En el gráfico superior se puede observar que seis bancos concentran las utilidades del sistema financiero, encabezada por el Pichincha, Pacífico, Produbanco, Guayaquil, Internacional, Bolivariano. Se menciona además que estos bancos han mantenido su posición en el mercado durante varios años como los bancos más importantes del sistema financiero ecuatoriano.

2.2 Conceptos Financieros

La mayoría de las empresas exitosas tienen necesidades constantes de fondos y los obtienen a partir de tres fuentes externas. La primera fuente es una institución financiera que capta ahorros y los transfiere a los que necesitan fondos. Una segunda fuente son los mercados financieros, foros organizados en los que proveedores y solicitantes de diversos tipos de fondos realizan transacciones. Una tercera fuente es la colocación privada. Debido a la naturaleza no estructurada de las colocaciones privadas, aquí nos centramos principalmente en el papel que desempeñan las instituciones y los mercados financieros en la facilitación del financiamiento empresarial. (Gitman, 2007)

2.2.1 Instituciones financieras

Las Instituciones financieras sirven como intermediarios al canalizar los ahorros de los individuos, empresas y gobiernos hacia préstamos o inversiones. Muchas instituciones financieras pagan directa o indirectamente intereses sobre fondos depositados a los ahorradores; otras proporcionan servicios a cambio de una comisión (por ejemplo, las cuentas de cheques por las cuales los clientes pagan cuotas de servicios). Algunas instituciones financieras aceptan depósitos de ahorros de clientes y prestan este dinero a otros clientes o empresas; otras invierten los ahorros de clientes en activos productivos, como bienes raíces o acciones y bonos, y algunas hacen ambas cosas. (Gitman, 2007)

2.2.2 Banco

Un banco es una institución de tipo financiero que por un lado administra el dinero que les deja en custodia sus clientes y por el otro utiliza este para prestárselo a otros individuos o empresas aplicándoles un interés y que es una de las variadas formas que tiene de hacer negocios e ir ampliando el dinero de sus arcas.

En resumen se denomina banco o sistema financiero al conjunto de bancos que conforman la economía de un país determinado.

Respecto de los orígenes de los bancos, desde que existe el hombre como un ser social que trabaja y adquiere alimentos y bienes para sobrevivir, ha habido intercambios de estos últimos o de monedas, según correspondiese y según la época claro está, sin embargo, no será hasta aproximadamente el siglo XV que se fundará el primer banco, más precisamente será en 1406 en Génova, Italia, bautizado el banco di san Giorgio.

Existen dos tipos de operaciones bancarias, las pasivas y las activas.

Las pasivas, también conocidas en el lenguaje interno como las de captación son aquellas a través de las cuales el banco recibe o recolecta dinero directamente de las personas y que se hacen reales para el banco a través de los depósitos bancarios que pueden ser en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y plazos fijos. Las dos primeras se caracterizan por su movilidad, en tanto la última debe esperar a la fecha de vencimiento del plazo para hacerse del dinero.

Y la activa o colocación permite colocar ese dinero que viene de las pasivas de nuevo en circulación en la economía a través de los préstamos a personas o empresas como antes consignábamos.

Actualmente y como consecuencia de las necesidades de esta sociedad globalizada y de consumo en la que habitamos los bancos se han visto forzados a ampliar sus servicios y de este modo ampliar así también sus ingresos. Venden monedas extranjeras, negocian acciones, bonos, ofrecen tarjetas de créditos con importantes beneficios y premios a los que más consumen, entre otros.(ABC, 2007)

2.2.3 Administradora de Fondos

Es un mecanismo de inversión en el cual los aportes de varios inversionistas, sean personas naturales o jurídicas, constituyen un patrimonio común, el cuál es invertido y administrado por una Sociedad Administradora de Fondos regida por la Ley de Mercado de Valores, con el objetivo de maximizar la seguridad de los partícipes y ofrecerles mayores beneficios.

Características de Administradora de Fondos

- **Diversificación.-** Los fondos de inversión ofrecen algunas alternativas para quienes desean invertir de acuerdo a sus posibilidades y requerimientos.
- **Flexibilidad.-** Los productos que se ofrecen tienen la ventaja de ser muy flexibles porque están hechos para diversas necesidades.
- **Profesionalización.-** La ventaja de invertir en fondos es que están manejados por profesionales quienes deben demostrar sus capacidad e idoneidad la cual es calificada por la Superintendencia de Compañías.
- **Transparencia.-** Otro factor importante es que todo lo que representa el manejo de fondos debe ser aprobado por el CNV, Superintendencia de Compañías lo que genera una garantía para el cliente.
- **Entrega de Información.-** Periódicamente se entrega información al órgano regulador y al cliente donde se demuestra el estado de las inversiones y si se está dando cumplimiento a la ley y a los respectivos reglamentos.
- **Patrimonio Autónomo.-** Finalmente los fondos se encuentran en un patrimonio autónomo independiente al de la administradora o de ser el caso al de un grupo financiero lo que permite en un caso imprevisto que todos esos recursos sean entregados a sus clientes y se evite problemas como los que ya se vivió hace algunos años con la crisis financiera.
- **Seguridad -** No hay concentración de dinero en un solo emisor. Los fondos de inversión invierten en diferentes instituciones financieras diversificando el riesgo.
- **Mayor Rentabilidad -** Maximizar la rentabilidad diaria aprovechando las mejores oportunidades de inversión del mercado en cada momento. (Bolivariano, 2012)

2.2.4 Fideicomisos

Es un negocio jurídico en donde se deja un bien o propiedad con un propósito determinado en beneficio a alguien y en el encargo de un sujeto ajeno quien se encargará de administrar y realizar los actos tendientes al cumplimiento de quien será el poseedor posterior los bienes.

Es simplemente dejar en encargo unos bienes para que alguien (jurídica o persona) los disfrute en un tiempo posterior.(GestioPolis, 2012)

2.2.5 Casa de Valores

La Bolsa de Valores proporciona el mercado donde las empresas obtienen fondos a través de la venta de nuevo valores y los compradores de valores los revenden fácilmente cuando es necesario. Muchas personas llaman a las bolsas de valores “mercados de acciones”, pero este nombre es erróneo porque en estas bolsas se negocian bonos, acciones comunes, acciones preferentes y muchos otros instrumentos de inversión. Los dos tipos principales de bolsa de valores son las bolsas de valores organizadas y el mercado extrabursátil. (Gitman, 2007)

La Casa de Valores es una compañía anónima autorizada y controlada por la Superintendencia de Compañías para hacer intermediación de valores en operaciones de compra y venta de títulos de valores.(Andrade V., 2003)

Los participantes en la operación de las bolsas son básicamente los demandantes de capital (empresas, organismos públicos o privados y otras entidades), los oferentes de capital (ahorradores, inversionistas) y los intermediarios.

La negociación de valores en las bolsas se efectúa a través de los miembros de la Bolsa, conocidos usualmente con el nombre de corredores, sociedades de corretaje de valores, casas de bolsa, agentes o comisionistas, de acuerdo a la denominación que reciben en las leyes de cada país, quienes hacen su labor a cambio de una comisión.

En numerosos mercados, otros entes y personas también tienen acceso parcial al mercado bursátil, como se llama al conjunto de actividades de mercado primario y secundario de transacción y colocación de emisiones de valores de renta variable y renta fija.

Existen varios tipos de mercados: el mercado de dinero o mercado monetario, el mercado de valores, el mercado de opciones, futuros y derivados, y los mercados de

productos. Asimismo, pueden clasificarse en mercados organizados y mercados de mostrador. (Financiera, 2007)

Los operadores de Bolsa son las únicas personas autorizadas para que las casas de valores negocien en el mercado de valores, y deberán estar inscritos en el Registro del Mercado de Valores.

La Casa de Valores son responsables directos de las actuaciones de todos sus operadores de Bolsa.

2.2.6 Aseguradoras

Una compañía de seguros se puede definir como una organización fundada, principalmente, sobre la multiplicidad de los contratos estipulados; en tal caso, existe un fuerte grado de probabilidad de que no todos los riesgos se conviertan en siniestros; y que por consiguiente, no a todas las obligaciones de indemnización asumidas corresponda un deber concreto de indemnizar. Organización en la cual se coordinan capital y el trabajo y que, valiéndose del proceso administrativo, produce y comercializa servicios en la actividad aseguradora en un marco de riesgo, en el cual el beneficio es necesario para lograr su supervivencia y su crecimiento.

Asegurador puede definirse como una empresa cuyo objeto es la explotación de los seguros y que asume la acumulación de una masa de riesgos, para la realización de la hipótesis estadística que la funda y la formación de un fondo de primas que permita afrontar las obligaciones asumidas. En un sentido más acotado o restringido son todos los entes autorizados para operar, de acuerdo con las normas legales vigentes de cada estado.

Persona natural que está obligada a pagar la indemnización, al producirse el siniestro, es decir, quien asume sobre sí las consecuencias del eventual siniestro, o sea, aquel que lleva sobre sí el riesgo ajeno. Persona Jurídica que asume responsabilidad sobre determinados riesgos mediante una contraprestación denominada prima que se estipula en el respectivo contrato de seguro. (Orlando, 2004)

La actividad aseguradora es fundamental en el mercado financiero, su importancia se debe a que complementa varias de las más importantes transacciones financieras como asegurar los bienes al otorgar un crédito al cliente.

2.3 Fundamentación Legal

2.3.1 Ley orgánica de regulación y control del poder de mercado

De acuerdo a la Ley orgánica de regulación y control del poder de mercado⁵ conocida como “antimonopolio” publicada en el registro oficial 555 el 13 de octubre de 2011, menciona lo siguiente:

Capítulo I

Del Objetivo y ámbito

Artículo 1.- Objeto.- El objeto de la presente Ley es evitar, prevenir, corregir, eliminar y sancionar el abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; y la prevención, prohibición y sanción de las prácticas desleales, buscando la eficiencia en los mercados, el comercio justo y el bienestar general y de los consumidores y usuarios, para el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible.

Capítulo VI

De las medidas correctivas y las sanciones

Artículo 79.- Sanciones.- La Superintendencia de Control del Poder de Mercado impondrá a las empresas u operadores económicos, asociaciones, uniones o agrupaciones de aquellos que, deliberadamente o por negligencia, infrinjan lo dispuesto en la presente Ley, las siguientes sanciones:

a. Las infracciones leves con multa de hasta el 8% del volumen de negocios total de la empresa u operador económico infractor en el ejercicio inmediatamente anterior al de la imposición de la multa.

⁵Tomado de la página www.planificacion.gob.ec

b. Las infracciones graves con multa de hasta el 10% del volumen de negocios total de la empresa u operador económico infractor en el ejercicio inmediatamente anterior al de la imposición de la multa.

c. Las infracciones muy graves con multa de hasta el 12% del volumen de negocios total de la empresa u operador económico infractor en el ejercicio inmediatamente anterior al de imposición de la multa.

El volumen de negocios total de las asociaciones, uniones o agrupaciones de empresas u operador económico se determinará tomando en consideración el volumen de negocios de sus miembros.

Además de la sanción prevista en el apartado anterior, cuando el infractor sea una persona jurídica y haya incurrido en infracciones muy graves, se podrá imponer una multa de hasta 500 Remuneraciones Básicas Unificadas a cada uno de sus representantes legales o a las personas que integran los órganos directivos que hayan intervenido en el acuerdo o decisión, según el grado de intervención o participación de dichos representantes o directivos en la determinación o ejecución de la práctica o conducta infractora.

Quedan excluidas de la sanción aquellas personas que, formando parte de los órganos colegiados de administración, no hubieran asistido a las reuniones o hubieran votado en contra o salvado su voto.

En caso de que no sea posible delimitar el volumen de negocios a que se refieren los literales a), b) y c) del primer inciso del presente artículo, las infracciones tipificadas en la presente Ley serán sancionadas en los términos siguientes:

1. Las infracciones leves con multa entre 50 a 2.000 Remuneraciones Básicas Unificadas.
2. Las infracciones graves con multa entre 2.001 a 40.000 Remuneraciones Básicas Unificadas.
3. Las infracciones muy graves con multa de más de 40.000 Remuneraciones Básicas Unificadas.

La reincidencia se considerará circunstancia agravante, por lo que la sanción aplicable no deberá ser menor que la sanción precedente. La Superintendencia de Control del Poder de Mercado podrá imponer las multas de manera sucesiva e ilimitadamente en caso de reincidencia. En ese caso los umbrales del 8%, 10% y 12% del volumen de negocios total del infractor, relativos a todas sus actividades económicas correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior al de imposición de la multa, establecidos en los literales a, b y c precedentes, no serán aplicables.

De igual manera, si la Superintendencia determinare que los beneficios obtenidos como resultado de una conducta contraria a las disposiciones de la presente Ley son superiores a los umbrales del 8%, 10% y 12% del volumen de negocios total del infractor, o a los montos previstos en los números 1, 2 y 3 de este artículo, sancionará al infractor con un monto idéntico al de dichos beneficios, sin perjuicio de su facultad para sancionar la reincidencia establecida en el inciso precedente.

Quien no suministrare a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado la información requerida por ésta o hubiere suministrado información incompleta o incorrecta, será sancionado con una multa de hasta 500 Remuneraciones Básicas Unificadas.

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado podrá ordenar desinvertir, dividir o escindir en los casos en los que determine que es el único camino para restablecer la competencia.

El artículo anterior, describe las multas y sanciones que se aplicarán a las instituciones de no cumplir con lo dictado en la Ley, en base al volumen de negocio, y en caso de no poder determinarlo, las infracciones se realizarán en base a las remuneraciones básicas.

Artículo 80.- Criterios para la determinación del importe de las sanciones.- El importe de las sanciones se fijará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- a. La dimensión y características del mercado afectado por la infracción.
- b. La cuota de mercado del operador u operadores económicos responsables.
- c. El alcance de la infracción.

- d. La duración de la infracción.
- e. El efecto de la infracción sobre los derechos y legítimos intereses de los consumidores y usuarios o sobre otros operadores económicos.
- f. Los beneficios obtenidos como consecuencia de la infracción.
- g. Las circunstancias agravantes y atenuantes que concurran en relación con cada una de las empresas u operadores económicos responsables.

En el artículo antes mencionado enlista los criterios que se utilizaron para determinar el importe de las sanciones al incumplimiento de esta Ley.

Capítulo VII

Disposiciones Reformatorias y Derogatorias

Vigésimo Segunda.- Reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero⁶:

1) El quinto inciso del artículo 1 dirá:

“La sociedad controladora y las instituciones financieras integrantes de un grupo financiero serán controladas por la Superintendencia de Bancos. Formarán parte de un grupo financiero únicamente las instituciones financieras privadas, incluyendo las subsidiarias o afiliadas del exterior, las de servicios financieros, de servicios auxiliares del sistema financiero que regula esta Ley”

En el artículo mencionado se puede apreciar el cambio que se ha realizado con la Ley Antimonopolio, sobre la omisión de las casas de valores y compañía administradoras de fondos como parte de un grupo financiero. A continuación se adjunta el artículo antes de los cambios aplicados en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

La sociedad controladora y las instituciones financieras integrantes de un grupo financiero serán controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la órbita de su competencia. Formarán parte de un grupo financiero únicamente las

⁶ Tomado de la página www.oas.org

instituciones financieras privadas, incluyendo las subsidiarias o afiliadas del exterior, las de servicios financieros, de servicios auxiliares del sistema financiero que regula esta ley, así como las casas de valores y las compañías administradoras de fondos.

2) Deróguense las letras e) y f) del artículo 44.

La Ley Antimonopolio en este artículo elimina como accionistas de instituciones del sistema financiero privado las compañías de seguros y reaseguros, las compañías administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores. Se detallan las letras del artículo que se suprimen:

Art. 44.- Pueden ser accionistas de instituciones del sistema financiero privado:

- e) Las compañías de seguros y reaseguros;
- f) Las compañías administradoras de fondos y de fideicomisos y las casas de valores, cuando así conste en el contrato fiduciario o en las instrucciones del comitente; y,

3) Sustitúyase el artículo 57 por el siguiente:

“Art. 57.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por grupo financiero al integrado por:

a) Una sociedad controladora que posea un banco o una sociedad financiera privada o corporación de inversión y desarrollo, sociedades de servicios financieros o auxiliares previstas en esta Ley, así como las subsidiarias del país o del exterior de cualesquiera de las mencionadas; y,

b) Un banco o sociedad financiera o corporación de inversión y desarrollo que posea sociedades de servicios financieros o auxiliares previstas en esta Ley, así como las subsidiarias del país o del exterior de cualesquiera de éstas. Salvo lo previsto en el inciso cuarto del artículo 17 y en el artículo 145 de esta Ley, un grupo financiero, cualquiera que sea su conformación, no podrá estar integrado por más de un banco, ni por un banco y una sociedad financiera o corporación de inversión y desarrollo, ni por más de una sociedad financiera o corporación de inversión y desarrollo al mismo tiempo, ni poseer más de una sociedad de servicios financieros o auxiliares dedicada a la misma actividad.

Se entenderá conformado un grupo financiero desde el momento en el que la sociedad controladora, el banco o la sociedad financiera o corporación de inversión y desarrollo posean una o más de las instituciones señaladas en las letras que anteceden.”

En este artículo la Ley Antimonopolio excluye de los grupos financieros a las compañías de seguros y reaseguros y las instituciones previstas en la Ley de Mercado de Valores. A continuación se describe el artículo como anteriormente se encontraba:

Art. 57.- Para efectos de esta ley; se entenderá por grupo financiero al integrado por:

- a) Una sociedad controladora que posea un banco o una sociedad financiera privada o corporación de inversión y desarrollo, una compañía de seguros y reaseguros, sociedades de servicios financieros o auxiliares previstas en esta ley, las instituciones previstas en la Ley de Mercado de Valores, así como las subsidiarias del país o del exterior de cualesquiera de las mencionadas; y,
- b) Un banco o sociedad financiera o corporación de inversión y desarrollo que posea una compañía de seguros y reaseguros, sociedades de servicios financieros o auxiliares previstas en esta ley, las instituciones previstas en la Ley de Mercado de Valores, así como las subsidiarias del país o del exterior de cualesquiera de éstas.

Salvo lo previsto en el inciso cuarto del artículo 17 y en el artículo 145 de esta ley, un grupo financiero, cualquiera que sea su conformación, no podrá estar integrado por más de un banco, ni por un banco y una sociedad financiera o corporación de inversión y desarrollo, ni por más de una compañía de seguros o reaseguros, ni por más de una sociedad financiera o corporación de inversión y desarrollo al mismo tiempo, ni poseer más de una sociedad de servicios financieros o auxiliares dedicada a la misma actividad.

Se entenderá conformado un grupo financiero desde el momento en el que la sociedad controladora, el banco o la sociedad financiera o corporación de inversión y desarrollo posean una o más de las instituciones señaladas en las letras que anteceden.

4) Sustitúyase el artículo 62 por el siguiente:

“Art. 62.- Todas y cada una de las instituciones integrantes del grupo, estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.

Adicionalmente, la Superintendencia de Compañías para su labor de control podrá solicitar en cualquier momento información sobre grupos financieros, sin que se le oponga el sigilo bancario. Para este fin las Superintendencias mantendrán vigentes convenios de cooperación mutua.

Todas las instituciones integrantes del grupo, en forma individual y consolidada, estarán sujetas a todas las normas de solvencia y prudencia financiera y de control previstas en esta Ley.”

Con los cambios de la Ley Antimonopolio, al ya no pertenecer las casas de valores y las compañías administradoras de fondos y fideicomisos a los denominados grupos financieros, se suprime la aclaración de que estas empresas estarán bajo vigilancia de la Superintendencia de Compañías. También menciona, que la Superintendencia de Compañías podrá solicitar información de los grupos financieros sin oposición por el sigilo bancario. La Ley antes mencionaba que la Superintendencia de Bancos y Seguros podía solicitar información sin que se le oponga el sigilo bursátil. Se describe el artículo 62 antes de la aplicación de los cambios.

Art. 62.- (Reformado por la disposición reformativa primera de la Ley 2001-55, R.O. 465-S, 30-XI-2001).- Todas y cada una de las instituciones integrantes del grupo, estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia, excepto las casas de valores y las compañías administradoras de fondos y fideicomisos que estarán sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

La Superintendencia de Bancos y Seguros, en la órbita de su competencia, requerirá en cualquier momento información acerca de las casas de valores y administradoras de fondos que pertenezcan a grupos financieros, sin que se le oponga el sigilo bursátil, de igual manera la Superintendencia de Compañías para su labor de control podrá solicitar en cualquier momento información sobre grupos financieros, sin que

se le oponga el sigilo bancario. Para este fin las superintendencias mantendrán vigentes convenios de cooperación mutua.

Todas las instituciones integrantes del grupo, en forma individual y consolidada, estarán sujetas a todas las normas de solvencia y prudencia financiera y de control previstas en esta ley.

5) A continuación del artículo 141 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, insértese un artículo innumerado del tenor siguiente:

“Art. ...- No podrán ser titulares, ni directa ni indirectamente, de acciones o participaciones de empresas, compañías o sociedades mercantiles ajenas a la actividad financiera los accionistas de una institución del sistema financiero privado, que posean el 6% o más del paquete accionario con derecho a voto, aun cuando individualmente considerados no posean el 6% o más del paquete accionario con derecho a voto y a criterio del organismo de control mantengan nexos económicos, societarios de negocios y/o familiares y en conjunto superen dicho porcentaje, o que conformen una unidad de interés económico, de conformidad con la ley. Tampoco podrán serlo los miembros principales y suplentes de los directorios ni sus administradores.

Se entenderá que son titulares indirectos cuando ejerzan su derecho de propiedad sobre el 6% o más de los títulos representativos del capital suscrito de empresas, compañías, o sociedades mercantiles ajenas a la actividad financiera a través de fideicomisos o a través de este mismo mecanismo por medio de sus cónyuges o convivientes en unión de hecho.

Sin perjuicio de lo señalado, la Junta Bancaria podrá en determinados casos, establecer otros tipos de propiedad indirecta que pudieren derivarse de investigaciones realizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Compañías o la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Los propietarios de participaciones, acciones u otros que incumplan con la prohibición establecida en este artículo serán sancionados con la suspensión de sus derechos como socios o accionistas de la respectiva institución financiera y los

directivos y administradores con la remoción de sus cargos; y la Superintendencia de Bancos dispondrá la incautación de sus acciones o participaciones de la respectiva institución financiera y su venta en pública subasta.

Los valores que se obtengan en la venta en pública subasta serán entregados a cada uno de los accionistas de las instituciones del sistema financiero privado, sus cónyuges o convivientes en unión de hecho, incurso en la prohibición.”.

En el nuevo artículo 141 de la Ley, indica los nuevos lineamientos que deberán cumplirse con respecto a los accionistas de una institución del sistema financiera al no poder ser titulares, ni directa ni indirectamente, de acciones o participaciones de empresas, compañías o sociedades mercantiles ajenas a la actividad. En caso de incumplir con esta disposición serán sancionados con la suspensión de sus derechos como accionistas, y la Superintendencia de Bancos incautará las acciones o participaciones y su venta en subasta pública. En los párrafos siguientes se describe el artículo antes del cambio a aplicarse.

Art. 141.- El administrador que hubiese inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de una institución la transferencia o suscripción de acciones en violación a las normas del artículo 45 de esta ley, será sancionado con una multa por el equivalente a 5.000 UVC⁷ o con la remoción de sus funciones, a criterio de la Superintendencia.

La misma sanción se impondrá al representante de un depósito centralizado de compensación y liquidación de valores, cuando incurra en la omisión prevista en dicho artículo.

6) Sustituir el segundo inciso del artículo 195 por el siguiente:

"Podrán también invertir en el capital de empresas a las que se refieren las letras p) y q) del artículo 51 de esta Ley. En estos casos les serán aplicables todas las normas relacionadas al funcionamiento de los grupos financieros."

⁷ Unidad de Valor Constante

Se omite del texto las empresas previstas en la Ley de Mercado de Valores, en el artículo descrito anteriormente.

Antes de la aplicación de la Ley Antimonopolio, se encontraba el artículo de la siguiente manera:

Podrán también invertir en el capital de empresas previstas en la Ley de Mercado de Valores y a las que se refieren las letras p) y q) del artículo 51 de esta ley. En estos casos les serán aplicables todas las normas relacionadas al funcionamiento de los grupos financieros.

Art. 51.- Los bancos podrán efectuar las siguientes operaciones en moneda nacional o extranjera, o en unidades de cuenta establecidas en la ley:

- p) Actuar como emisor u operador de tarjetas de crédito, de débito o tarjetas de pago;
- q) Efectuar operaciones de arrendamiento mercantil de acuerdo a las normas previstas en la ley;

Disposiciones transitorias

PRIMERA.- Las personas naturales o jurídicas que a la fecha de entrada en vigencia de la prohibición establecida en el número 5 de la Disposición Reformativa y Derogatoria Vigésimo Segunda de esta Ley, posean directa o indirectamente acciones o participaciones del capital suscrito de empresas, compañías o sociedades mercantiles ajenas a la actividad financiera, deberán enajenarlas hasta el 13 de julio del 2012.

Las instituciones el sistema financiero tendrán el mismo plazo para enajenar sus acciones o participaciones en empresas reguladas por la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Seguros.

La enajenación obligatoria prevista en esta disposición no podrá realizarse a favor de personas jurídicas vinculadas ni a favor de parientes hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

El incumplimiento por parte de los directivos y administradores de una institución financiera privada a esta disposición será sancionado por parte de la Superintendencia de Bancos, de conformidad con la ley.

La obligación de desinvertir en compañías o sociedades mercantiles ajenas al sector financiero incluye a las reguladas por la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Seguros.

La primera disposición transitoria menciona la fecha máxima en que las casas de valores y compañías administradoras de fondos y fideicomisos deberán separarse de los grupos financieros, y que el incumplimiento por parte de los directivos será sancionado por la Superintendencia de Bancos.

Adicional, es importante mencionar que existen resoluciones por parte de la Junta Bancaria que ratifica lo mencionado en la Ley, y que dio plazo para la desinversión a los bancos hasta el 13 de julio de 2012. (**VER ANEXOS 1 Y 2**)

2.4 Ley Antimonopolio

Entre los principales desacuerdos que ha tenido la banca sobre la Ley, se puede mencionar como punto importante que la Ley considera un accionista minoritario a aquel que tenga el 6% de la participación, cuando según la Ley de Compañías, se considera accionista minoritario aquel que tiene menos del 6% de las acciones. En su momento la banca solicitó que se ratifique que un accionista mayoritario es el que tiene 25% del capital.

El siguiente punto, son las sanciones económicas que la Ley estableció para quienes no la cumplan, entre el 8 y 12% del volumen total del negocio.

La opinión que ha resultado de la aprobación y ejecución de esta Ley de los banqueros es que no están de acuerdo porque piensan que se sujetan a los grandes monopolios y poderes económicos, según su punto de vista eso no beneficia a la competencia, más bien perjudica al tener que vender sus empresas vinculadas. (**VER ANEXO 3**)

La Ley de Regulación y Control de Poder de Mercado, crea una junta de regulación conformada por autoridades de los ministerios coordinadores de la Producción, Política Económica, Sectores Estratégicos y Desarrollo Social.

Debe crearse junto con ella también una superintendencia, con autonomía administrativa, financiera, capacidad reguladora y con total independencia del Poder Ejecutivo, que controlará el cumplimiento de la misma, cuyo titular fue escogido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna presentada por el Presidente de la República. Se cree que una debilidad de esta Superintendencia es que no tiene clara sus funciones y objetivos para la cual fue creada.

Se debe recordar siempre que lo que busca esta Ley, es regular y promulgar la libre competencia, que garantice los derechos de los consumidores y que garantice la existencia de los mercados en el país para evitar y sancionar el abuso. También, busca beneficiar a consumidores, pequeñas y medianas empresas, productores, la inversión extranjera y a los empresarios honestos.

Gráfico No. 5: Aplicación de la Ley en las instituciones del sistema financiero

	No podrán ser titulares, ni directa ni indirectamente, de acciones de empresas mercantiles ajenas a la actividad financiera los accionistas de una institución del sistema financiero que posean el 6% del paquete accionario.
	La enajenación de los bienes no podrá realizarse a favor de personas jurídicas vinculadas ni a favor de parientes hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
	El incumplimiento será sancionado por parte de la Superintendencia de Bancos.
	Las instituciones del sistema financiero son: bancos, sociedades financieras, asociaciones de crédito para vivienda, almacenes generales de depósito, casas de cambio, entre otras.

Fuente: Diario El Universo, www.eluniverso.com, 2012

En el gráfico anterior se explica brevemente mediante un resumen en 4 ítems sobre el principal cambio de la Ley en los bancos, y cuál sería su impacto de no cumplirla.

2.4.1 Principales efectos de la aplicación de la Ley Antimonopolio en las instituciones bancarias

La Ley obliga a la banca a dejar cualquier otra actividad empresarial que mantengan, ya que establece que los grupos financieros no podrán estar conformados por bancos, sociedades financieras, administradoras de fondos, casas de valores, compañías de seguros.

El contexto de los grupos financieros cambia en Ecuador, una vez vencido el plazo para la desinversión que debían ejecutar los bancos con relación a negocios que no fueran del sector financiero, incluidas sus casas de valores, administradoras de fondos y aseguradoras.

Actualmente, la banca cumple a cabalidad la disposición legal para así evitar riesgos, porque se conoce que de no vender, la entidad podría ser incautada y traspasada a un fideicomiso estatal que la vendería como de su propiedad.

Venta de Casas de Valores

La actividad de la venta de las casas de valores de propiedad de los bancos generó USD 3 millones aproximadamente. La mayoría de instituciones financieras ya han difundido esas transacciones a través de las Bolsas de Valores.

Para las casas de valores la venta ha significado el traspaso a personas relacionadas con el sector, pues quienes han comprado han sido empleados y gerentes de éstas. Podemos indicar que de alguna manera, ahora todas las casas podrán competir en igualdad de condiciones, aunque las relaciones entre bancos y casas se seguirán manteniendo, pues los empleados son los mismos que han trabajado durante años.

Según la Bolsa de Valores de Guayaquil movió cifras por más de seis millones de dólares en volúmenes negociados en el 2009 en el país.

Mediante la siguiente tabla, se puede apreciar las casas de valores con sus respectivos bancos, podemos apreciar en la tabla que existen 10 bancos con casas de valores relacionadas, participando en la venta de las mismas para el cumplimiento de la Ley y evitar sanciones.

Tabla No. 2: Listado de Casas de Valores que vendieron sus bienes

Casas de Valores	Banco
Amazonas Capital Markets	Banco Amazonas
Valores Bolivariano	Banco Bolivariano
Casas de Valores Cofivalores S.A.	Banco Cofiec
Casa de Valores Multivalores S.A.	Banco de Guayaquil
COVSA	Banco de Machala
Valpacífico	Banco del Pacífico
Intervalores	Banco Internacional
Picaval	Banco Pichincha
Accival	Banco Proamérica
Produvalores S.A.	Produbanco

Fuente: Diario El Universo, www.eluniverso.com, 2012

Para los clientes fue transparente la venta de las casas de valores, ya que las inversiones no han sufrido pérdidas, es decir, no se han presentado mayores riesgos

de que puedan perder su dinero. Simplemente, sus fondos e inversiones serán administrados por otras firmas diferentes a los bancos.

Sin embargo, los clientes que tengan fondos o inversiones deben conocer a ciencia cierta los detalles de sus contratos, ya que estos seguirán en vigencia al trasladarse los portafolios de una compañía a otra. Por tanto, si dentro del contrato se estipula que el cliente deberá pagar una penalización, la nueva compañía podrá utilizar este recurso.(Comercio, 2011)

El gráfico que se encuentra a continuación, presenta la participación de las casas de valores en el año 2012 tanto del sector privado como público. Este gráfico señala la importancia de las casas de valores privadas sobre las públicas, y su participación para la Bolsa de Valores.

Es importante mencionar el cuidado que deba aplicarse en la venta de éstas empresas, para mantener la Bolsa de Valores en el país, para seguir fortaleciéndola, ya que es un mercado que es poco potencializada y aun falta crecimiento y conocimiento por parte de la ciudadanía en general, como fuente de inversión.

Gráfico No. 6: Participación de las Casas de Valores

CASAS DE VALORES / JULIO 2012	Volumen Efectivo	Participación
1 Valores Bolivariano Casa de Valores S.A.	61.843.229	19,47%
2 Silvercross S.A. Casa de Valores SCCV	43.000.181	13,54%
3 Casa de Valores Advfin S.A.	27.997.602	8,81%
4 Casa de Valores del Pacífico Valpacífico S.A.	22.156.356	6,97%
5 Pichincha Casa de Valores Picaval S.A.	17.697.685	5,57%
6 Casa de Valores Produvalores S.A.	17.075.837	5,38%
7 Activalores Activa Casas de Valores S.A.	15.052.513	4,74%
8 Santa Fe Casa de Valores S.A. Santafevalores	10.778.575	3,39%
9 Metrovalores Casa de Valores S.A.	5.327.070	1,68%
10 Stratega Casa de Valores S.A.	4.081.850	1,28%
11 Casa de Valores Banrio S.A.	4.040.886	1,27%
12 Albion Casa de Valores S.A.	2.512.840	0,79%
13 Ventura Casa de Valores Vencasa S.A.	1.848.402	0,58%
14 Citadel Casa de Valores S.A.	196.580	0,06%
15 Inmovalor Casa de Valores Sociedad Anonima	123.488	0,04%

TOTAL NEGOCIADO CASAS DE VALORES	233.733.096	73,58%
---	-------------	--------

OPERADORES DEL SECTOR PUBLICO

1 Ministerio de Economía y Finanzas	28.446.197	8,95%
2 Corporación Financiera Nacional	23.463.772	7,39%
3 Instituto de Seguridad Social de la Policía	14.623.203	4,60%
4 Banco del Iess	9.560.030	3,01%
5 Banco del Estado	4.833.139,000	1,52%
6 Banco Nacional de Fomento	3.000.000,000	0,94%

TOTAL NEGOCIADO CASAS DE VALORES	83.926.341	26,42%
---	------------	--------

TOTAL NEGOCIADO CASAS DE VALORES	0	0,00%
---	---	-------

TOTAL NEGOCIADO CASAS DE VALORES	317.659.436	100,00%
---	-------------	---------

Fuente: Bolsa de Valores de Guayaquil, www.mundobvg.com, 2012

Venta de Aseguradoras

El sistema asegurador juega un papel determinante dentro de las actividades de intermediación financiera, ya que su actividad no solo permite disminuir el riesgo de las inversiones, sino que también genera fuentes alternativas de ahorro e inversión.

A nivel mundial las actividades de las empresas de seguros se han diversificado y transformado a tal punto que los productos y servicios que estas instituciones ofrecen

han traspasado las operaciones financieras tradicionales. De ese modo, se han enfocado en el desarrollo de los mercados financieros, respaldando o produciendo, incluso, derivados financieros o productos sintéticos con altas tasas de rendimiento y buenas calificaciones de riesgo.

Los cambios en regulación que obligan a vender las empresas de seguros y otras empresas conexas pertenecientes a las entidades financieras tradicionales, puede generar un fuerte impacto en la rentabilidad de las entidades bancarias.

Estos niveles de participación le representan al sistema un índice de Herfindahl⁸ de 4%, que representa bajos niveles de concentración y define a la estructura de este mercado como el de un mercado en competencia.

Otro aspecto importante de la normativa es la calificación de riesgo de las entidades aseguradoras, que permita transparentar los riesgos de corto y largo plazo que asumen las empresas de seguros y que a través de un rating permita conocer al público las instituciones más sólidas, al igual que lo que ya ocurre con el sistema bancario.

Aparte de la adopción de las recomendaciones del Comité de Basilea⁹, dentro de los cambios legislativos importantes que afectarán la composición del sistema de seguros privados durante 2012, se destacan la ley que obliga a las instituciones bancarias a liquidar las empresas de seguros relacionadas con los grupos financieros a su haber. (Investigación, 2012)

En el Ecuador el desempeño de las empresas aseguradoras ha tenido buena rentabilidad lo que lo ha hecho atractivo para algunos inversionistas, aunque aún falta explotar debido a que la demanda es pequeña en comparación a las aseguradoras existentes.

⁸ Índice de Herfindahl: es una medida -de uso general en economía, economía política, etc - de la concentración económica en un mercado. O, inversamente, la medida de falta de competencia en un sistema económico. A más alto el índice, más concentrado, menos competitivo, el mercado.

⁹ Comité de Basilea: organización mundial que reúne a las autoridades de supervisión bancaria, cuya función es fortalecer la solidez de los sistemas financieros.

Una vez que las empresas vinculadas a los bancos se separen deberán mejorar en cuanto a los costos operativos ya que no se encontrarán respaldados por una institución que posea dicha infraestructura. También deberán mejorar el sistema de recuperación de cartera morosa para que se mantenga su rentabilidad y estabilidad a lo largo del tiempo.

Tabla No. 3: Listado de Compañías de Seguros de Instituciones Bancarias que vendieron sus bienes

Compañía de Seguros	Banco
Ace Seguros	Banco Amazonas
Colari S.A.	Banco de Guayaquil
Río Guayas	Banco de Guayaquil
Seguros Sucre	Banco del Pacífico
Cervantes S.A.	Banco Internacional
Seguros del Pichincha	Banco Pichincha
Aig Metropolitana Cia. De Seguros y reaseguros	Banco Pichincha
Novaecuador S.A.	Banco Pichincha
Compañía de Seguros Generales Produseguros	Produbanco

Fuente: Diario El Universo, www.eluniverso.com, 2012

En la tabla anterior, se mencionan las aseguradoras que debieron ser separadas de los bancos. Podemos apreciar en la tabla que existen 9 bancos que participaron de la venta de las aseguradoras para el cumplimiento de la Ley y evitar sanciones.

Ventas de Administradoras de fondos y fideicomisos

Para el sector de las administradoras de Fondos y Fideicomisos, el mayor malestar es que se elimine a estas empresas de la integración de los grupos financieros, y que no se las considere como parte de la actividad financiera cuando lo han sido por más de 10 años.

Sobre este cumplimiento, se preocupa mucho la reacción de sus clientes, que inmerso en una situación de incertidumbre, y que puede traer como consecuencia la desaparición de este servicio al no contar con un respaldo bancario.

En la siguiente tabla se muestran las Administradoras de fondos que tuvieron que vender los bancos para el cumplimiento de la Ley. Se tiene un total de 8 administradoras de fondos que debieron ser separadas de los bancos.

Tabla No. 4: Listado de Administradora de Fondos y Fideicomisos de Instituciones Bancarias que vendieron sus bienes

Administradora de Fondos y Fideicomisos	
Amazonas Capital Management	Banco Amazonas
Bolivariano Administradora de Fondos y Fideicomisos	Banco Bolivariano
Fiduciaria del Pacífico S.A.	Banco del Pacífico
Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos	Banco del Pacífico
Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos	Banco de Guayaquil
Interfondos administradora de Fondos y Fideicomisos	Banco Internacional
Administradora de Fondos del Pichincha	Banco Pichincha
Administradora de Fondos y Fideicomisos	Produbanco

Fuente: Diario El Universo, www.eluniverso.com, 2012

Ventajas de la aplicación de la Ley Antimonopolio

- El hecho de que las entidades bancarias estén obligadas a liquidar su participación en las empresas de seguros generará oportunidades para una nueva conformación del sistema de seguros, como por ejemplo la fusión entre ACE Seguros y Río Guayas a principios de 2012.
- Al eliminarse las casas de valores bancarias y las administradoras de fondos de estas instituciones, los recursos serán canalizados directamente al mercado de valores, el problema que se presentaba con la participación de los bancos es que una parte de los recursos que captan es para fondear sus propias operaciones, cuando esos ahorros captados deberían ir a financiamiento de mediano y largo plazo. Hay una distorsión y ese sería uno de los motivos por los que se trata de excluir a los bancos del mercado de valores.
- Al estar en igualdad de condiciones, esas Casas tendrán que salir del banco y tener sus propias oficinas y su propio personal; van a tener que competir en igualdad de condiciones y la competencia será más igualitaria.
- Las aseguradoras también competirán en igual condiciones, ya que antes, las empresas e intermediarios de seguros vinculados presentaban sus ofertas a través

de un único canal de cobro: tarjetas de crédito, cuentas de ahorro, corrientes, etc., dejando de lado a las compañías que no tenían relación directa con estas instituciones.

- Creación de oportunidad para los inversionistas nacionales o extranjeros adquieran total o parcialmente las acciones de una aseguradora o bróker de seguros, para considerarse como grupos más grande y abrir nuevas oportunidades de negocio.

Desventajas de la aplicación de la Ley Antimonopolio

- Límite de los accionistas de instituciones bancarias al no poder tener participación en otras actividades como en el comercio o la industria. (límite para no tener otras empresas)
- Creación de fondos de alto riesgo para los ahorristas y la concentración de instrumentos destinados al ahorro y la inversión solo en entidades intermediadoras.
- Contradicción con la Ley de Compañías, la misma que indica que es considerado accionista minoritario aquel que tiene menos del 25% de las acciones. Según la nueva Ley indica que es el 6%.
- La banca indica que al dejarse de lado la opción de inversión a través de Casas de Valores, los clientes tendrán menos opciones de participar en el Mercado de Valores, lo que lo debilitará.
- Vender las casas de valores provocaría que exista menos movilización de recursos en las bolsas. "Los bancos han apoyado a la movilización de recursos a través de las casas de valores. El vender provocaría una disminución de esos recursos".
- La eliminación de las casas de valores hará que el movimiento bursátil sea menor. "Los bancos, al vender sus casas de valores, provocarán que éstas emitan menos papeles: eso debilitará aún más a nuestro pequeño mercado bursátil.
- Ofrecer poco los compradores de las casas de valores o administradoras al haber salido a la venta todas las casas de valores de los bancos, el valor de los activos baja.
- No se aplique la misma medida a los bancos públicos

- No poseer infraestructuras para operar. En la mayoría de los casos, los bancos tenían costos más reducidos; tenían al oficial de cumplimiento del banco, la tecnología, etc. y reducían sus costos frente a las Casas independientes.
- Al trasladarse los portafolios de una compañía a otra, si el contrato lo estipula el cliente puede pagar una penalización, y la nueva compañía podrá utilizar este recurso.
- Poco interés en los empresarios e industriales a que emitan acciones, obligaciones y papel comercial y le dicen déjame manejar a mí esas transacciones y reciben comisiones establecidas en la ley.
- Los precios de las transacciones en las casas de valores disminuya al existir más oferta, y que el negocio resulte no rentable.
- Aumento del riesgo transaccional, por la responsabilidad que asumen en el manejo de inversiones.
- Menos oportunidad para las empresas que no tengan relación directa con la opción de compra, en caso de que la venta cuente con un convenio comercial de exclusividad, en el que por un tiempo determinado, la nueva empresa ofrezca seguros con el mismo canal financiero.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Modalidad de la Investigación

El desarrollo de la tesis, se realizará mediante el método científico. Las modalidades de investigación a utilizar serán cualitativas e interactivas.

Bajo el método de investigación cualitativa¹⁰, se logró recolectar criterios por medio de entrevistas personales interactivas en la ciudad de Guayaquil por parte de funcionarios de algunas instituciones bancarias seleccionadas, que compartieron su percepción sobre la aplicación de la nueva Ley Antimonopolio y cuáles son sus principales efectos, sean éstos positivos o negativos. (**VER ANEXO 4**)

También se obtuvo entrevistas personales a funcionarios de instituciones de Casas de Valores en la ciudad de Guayaquil, para conocer la situación actual de las empresas luego de la aplicación de la Ley Antimonopolio en el Ecuador. (**VER ANEXO 5**)

Ambas entrevistas se basan en 10 preguntas abiertas de opinión, orientadas a las especialidades de los entrevistados.

3.2 Unidades de Observación, población y muestra

El análisis de la investigación será basado en la población finita que existe en el Ecuador con 26 bancos privados aprobados por la Superintendencia de Bancos y Seguros con fecha de corte a Diciembre de 2012. La muestra real se obtuvo de la fórmula para el cálculo del tamaño de la muestra real:

¹⁰Usa la recolección de los datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación. Se describe y comprende cómo la gente siente, piensa y actúa respecto a situaciones, personas y comportamientos observables. (Silva Siesquien, 2011)

Gráfico No.7: Fórmula del tamaño de la muestra real

$$n = \frac{N \times Z^2 \times P \times Q}{D^2 \times (N-1) + Z^2 \times P \times Q}$$

Fuente: Mercadotecnia programada, Salvador Mercado, 2004

Donde:

N: tamaño de la población

Z: nivel de confianza

P: probabilidad de éxito

Q: probabilidad de fracaso

D: precisión

Para el presente estudio, se reemplaza los valores de la fórmula con los siguientes datos

$$N = 26$$

$$Z = 2.58$$

$$P = 99\%$$

$$Q = 1\%$$

$$D = 10 \%$$

$$n = \frac{26 \times 2.58^2 \times 0.99 \times 0.01}{0.10^2 \times (26-1) + 2.58^2 \times 0.99 \times 0.01}$$

Reemplazando los valores correspondientes a este estudio, da como resultado una muestra de 5.

Consultando a Michael Díaz, expertos en temas de Estadística, cuando la muestra es muy pequeña se debe considerar el total de la muestra, bajo ese esquema, se debería considerar la muestra de los bancos que estaban en la situación de tener que dividir sus operaciones, esto es 12 bancos.

De Estos 12 bancos, Citibank es un banco corporativo que no tiene la misma incidencia que los otros bancos, no se considera para esta muestra. En el caso del

Territorial, en la actualidad se encuentra cerrado. Tres de los bancos que se contenían en la muestra no respondieron a la solicitud hasta la presente fecha, debido a lo cual no se los considera para la muestra.

Evidentemente esta información es confidencial, debido a ello a pesar de haber consultado con los doce bancos solo logramos información y entrevistas a profundidad con 3 bancos, sin embargo la gestión se realizó, en la parte final de la tesis se adjunta carta solicitando la entrevista a los funcionarios. (**VER ANEXO 15**)

Se tomó como muestra de estudio a tres instituciones del sector bancario (Banco de Guayaquil, Banco Bolivariano, Banco Internacional); 4 bancos respondieron al llamado de la entrevista, explicándonos que el impacto de la incidencia de la Ley fue mayor, sin embargo no podían dar detalles de las situaciones, se respeta ya que esta información es confidencial y no es posible gestionar con los funcionarios. Observando esto, se incluye en esta muestra dos Casas de Valores que fueron vendidas por los bancos para cumplir con la Ley.

Evidentemente la fórmula está bien calculada y el resultado es una muestra de 5 casos.

Las entrevistas fueron realizadas en las instituciones bancarias a Abogados pertenecientes a las áreas de Legal; y en las Casas de Valores fueron dirigidas a altos funcionarios con conocimientos Financieros y Operativos. A continuación se detallan los bancos de acuerdo a la respuesta obtenida:

- **Respondieron entrevista**
 - Guayaquil
 - Bolivariano
 - Internacional

- **No respondieron**
 - Pichincha
 - Produbanco
 - Austro
 - Territorial

- Amazonas
- Machala
- Pacifico
- Proamerica
- Cofiec
- Citibank

Se tomó también como muestra a los 12 bancos afectados en sus operaciones, donde se pueden observar las principales características de los nuevos productos que ofrecen a sus clientes. Además, se observan las tasas de intereses (pasivas) que ofrecen con sus respectivas “bonificaciones”:

Se realizó además un levantamiento sobre las Casas de valores y su funcionamiento en la Bolsa de Valores, resaltan algunos de los beneficios de invertir en este interesante mercado en el país, también se comenta sobre los principales problemas que se presentan en el mercado de Valores.

Observación documental

Los resultados están basados en la información que se utilizó como punto de partida de los análisis respectivos obtenidos de:

Leyes:

- Ley orgánica de regulación y control del poder de mercado
- Ley General de Instituciones del Sistema Financiero

Organismos de control:

- Superintendencia de Bancos y Seguros
- Superintendencia de Compañías
- Banco Central del Ecuador
- Asociación de Casas de Valores
- Bolsa de Valores de Guayaquil

Instituciones:

- Instituciones financieras sujeto de estudio

- Casas de Valores sujetas de estudio

3.3 Instrumentos de recolección de datos

En el desarrollo de la tesis, se utilizó el método empírico de investigación, es decir, por medio de entrevistas a cinco representantes de las empresas seleccionadas del sector bancario y casas de valores en la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de recolectar las opiniones de expertos en el tema para llegar a una conclusión sobre las ventajas y desventajas de esta Ley.

Se utilizó además, los métodos teóricos de análisis, síntesis, comparación de datos obtenidos de diferentes bancos que ofrecen nuevos servicios de cuentas para ahorros programados en los clientes, para poder reflejar la competitividad en los bancos.

También, se utilizó este método para realizar análisis de diferentes aspectos de las Casas de Valores de Guayaquil, así como para obtener información de tarifas en sus servicios.

Con la información obtenida se desea preparar la propuesta para presentar diferentes oportunidades de negocio o trabajo que nacen de la separación de las empresas vinculadas de los bancos con la aplicación de la Ley Antimonopolio, y de esta manera mostrar los aspectos positivos.

Para realizar la propuesta sobre captar los nuevos servicios bancarios que ofrecen los bancos, se basó en conocimientos laborales obtenidos en la carrera profesional.

Sobre las nuevas propuestas de negocio de la constitución de casas de valores se realizó investigaciones en la Bolsa de Valores de Guayaquil y Quito respectivamente, donde se pudo extraer información importante sobre los requisitos para la ejecución de emprender un negocio propio. Adicional, se obtuvo información sobre programas de capacitación para presentar nuevas opciones de trabajo como Operador de Bolsa.

De la Universidad de Especialidades Espíritu Santo, se obtuvo información sobre las capacitaciones aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para el programa de Operadores de Bolsa Asesores Productores, peritos de seguros e intermediarios de reaseguros.

Adicional se encuentran los registros de validación de los Instrumentos para recolección de datos y validación de la propuesta final de la tesis en el Anexo 16.

3.4 Procedimiento de la Investigación

Tabla No.5: Descripción del procedimiento de la investigación

<p>¿Quiénes proporcionan la investigación?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ° Expertos especialistas en el tema de Economía, Finanzas y Leyes que laboran en instituciones bancarias ° Entidades de control, instituciones financieras, Casas de valores, Bolsa de Valores y Universidades.
<p>¿Cómo accedemos a la información requerida?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ° Entrevistas a Economistas, Financieros y Abogados o Doctores en Leyes ° Investigación a entidades de control, instituciones financieras, Casas de valores, Bolsa de Valores y Universidades.
<p>¿Cómo se recogerá la información requerida?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ° Guía de entrevista para los Economistas, Financieros y/o abogados o Doctores en Leyes. ° Cuestionario de preguntas en base a las unidades de análisis mencionados ° Síntesis de las respuestas obtenidas ° Información en archivos digitales
<p>¿Cómo se organizarán los datos obtenidos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ° Nuevos servicios financieros ° Aspectos importantes de Casas de Valores ° Síntesis de las respuestas obtenidas
<p>¿De qué manera se realizará el análisis de los datos?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ° Análisis descriptivo de la situación actual en el Ecuador con la aplicación de la Ley

Elaborado por: La Autora

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados en Instituciones Financieras sobre nuevos servicios

Este capítulo trata sobre el análisis de resultado, para lo cual se realizó un levantamiento de los nuevos servicios que las instituciones financieras crearon a partir de la aplicación de la Ley Antimonopolio, con el objetivo de captar clientes y ofrecer un producto que compense los beneficios de los servicios que fueron eliminados al tener que separarse de las empresas vinculadas en los conocidos grupos financieros.

Las instituciones bancarias crearon un tipo de cuenta a corto y largo plazo que permite a los clientes ahorrar de forma organizada y planificada. Entre las principales características en común de estos nuevos servicios se encuentran:

- Posee una mayor tasa de interés que una cuenta normal
- Se realizan aportes mensuales en fecha pactada y por el valor que señale el cliente
- Permite realizar abonos extraordinarios
- No poseen libretas ni tarjetas de débito, que puedan originar costos al cliente
- Las consultas se realizan mediante la página web de la institución
- No se permite realizar retiros directamente de la cuenta, el cliente deberá reportar anticipadamente

Estos nuevos servicios de cuentas fueron creados por los bancos con la finalidad de incentivar el ahorro a los clientes, pagando una mayor tasa de interés y dando múltiples facilidades de consultas mediante el uso de canales electrónicos seguros, ágiles y con flexibilidad de horarios.

En la siguiente tabla se observan las instituciones bancarias sujetas de estudios, que crearon estos nuevos servicios, como por ejemplo Produbanco, Bolivariano, Internacional, Austro y Pichincha. En todos se observan que, las tasas de intereses ofrecidas son más altas que las de las cuentas de ahorros, incluso existe los denominados “bonos”, que corresponden a bonificaciones que se otorgan cuando el cliente cumple con todas las condiciones de este servicio financiero. Esto impulsa al cliente a lograr su objetivo del ahorro.

Tabla No.6: Instituciones Bancarias que crearon nuevos servicios

	Banco	Producto	Tasa Interés (Cta. Ahorro)	Tasa Interés (Nuevo Servicio)	Bonos
1	Pichincha	Plan ahorro	0.00% - 2.00%	1,50%	2,00%
2	Produbanco	Ahorro meta	0.25% - 1.00%	2,50%	3.00% - 5.00%
3	Internacional	Ahorro programado	0.23% - 0.79%	1,00%	2.00% - 5.10%
4	Promerica	Flexiahorro	0.50%-2.00%	2%	1.00%-3.50%
5	Bolivariano	Cuenta mas	0.20% - 1.1%	2,00%	-
6	Guayaquil	Plan Meta	0.25%-1.10%	3,50%	-
7	Pacífico	Mi ahorro cuenta	0.25%-1.01%	2,00%	
8	Amazonas	-	1.5%-3.00%	-	-
9	Machala	-	0.50%-1.75%	-	-
10	Cofiec	-	1.25-1.50%	-	-
11	Citibank	-	-	-	-
12	Territorial	-	-	-	-

Elaborado por: La Autora

Fuente: Páginas web de las instituciones bancarias

Se observa que 7 bancos optaron por la creación de estos nuevos servicios para tratar de mantener sus clientes que son el Pichincha, Produbanco, Internacional, Promerica, Bolivariano, Guayaquil, Pacífico; existen 3 bancos que no poseen estos nuevos servicios. El Citibank es un banco corporativo que no maneja el servicio de cuentas de ahorros, y el Territorial que en la actualidad se encuentra cerrado.

Cabe mencionar que a pesar de que no fue afectado en su operativa, el banco del Austro también creó un tipo de cuenta denominado “Fondo ahorro”, con la intención de aumentar su portafolio de clientes, ofreciendo mayor rentabilidad a los clientes.

En el siguiente gráfico se observa el incremento en depósitos en dólares de los bancos comparando el año 2011 con el año 2012. Se puede indicar que los bancos que actualmente ofrecen estos servicios con una mayor tasa de intereses han aumentado sus depósitos, lo que puede ratificarse que mientras los bancos paguen una mayor tasa de interés captarán más clientes en relación a otros bancos.

Gráfico No. 8: Depósitos de Instituciones Bancarias (miles de dólares)

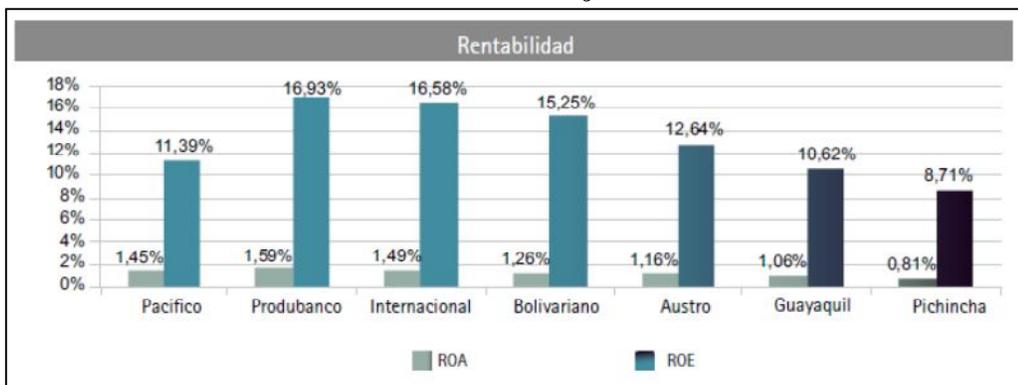
	dic-11	Participación	dic-12	Participación
BP PICHINCHA	5.373	28,2%	6490	28,9%
BP PACIFICO	2.347	12,3%	2747	12,2%
BP GUAYAQUIL	2.452	12,9%	2575	11,5%
BP PRODUBANCO	1.713	9,0%	2158	9,6%
BP BOLIVARIANO	1.571	8,3%	1920	8,5%
BP INTERNACIONAL	1.478	7,8%	1838	8,2%
BP AUSTRO	882	4,6%	1018	4,5%
BP PROMERICA	541	2,8%	617	2,7%
BP MACHALA	462	2,4%	550	2,4%
BP GENERAL RUMIÑAHUI	401	2,1%	449	2,0%
BP CITIBANK	345	1,8%	431	1,9%
BP LOJA	292	1,5%	319	1,4%
BP UNIBANCO	258	1,4%	288	1,3%
BP PROCREDIT	213	1,1%	257	1,1%
BP SOLIDARIO	181	1,0%	217	1,0%
BP COOPNACIONAL	124	0,6%	132	0,6%
BP AMAZONAS	106	0,6%	128	0,6%
BP TERRITORIAL	108	0,6%	116	0,5%
BP CAPITAL	82	0,4%	110	0,5%
BP COMERCIAL DE MANABI	36	0,2%	35	0,2%
BP LITORAL	17	0,1%	20	0,1%
BP COFIEC	29	0,2%	15	0,1%
BP DELBANK	10	0,1%	11	0,0%
BP D-MIRO S.A.	-	0,0%	10	0,0%
BP FINCA	8	0,0%	9	0,0%
BP SUDAMERICANO	4	0,0%	4	0,0%
TOTAL	19.033		22.464	

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros, www.sbs.gob.ec, 2013

4.2 Análisis sobre la competitividad en las instituciones bancarias

A continuación se presentan algunos de los principales indicadores que miden la competitividad entre los bancos.

En el siguiente gráfico, se muestra la rentabilidad de los siete bancos más grandes de Ecuador, teniendo en los primeros lugares al Produbanco y Banco Internacional.

Gráfico No.9: Rentabilidad de los mejores bancos del Ecuador

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros, www.sbs.gob.ec, 2013

Las entidades bancarias de mayor eficiencia o menores costos operativos son Banco Pacífico y Banco Internacional, tal como lo presenta el gráfico No. 10.

Gráfico No. 10: Eficiencia de los mejores bancos del Ecuador

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros, www.sbs.gob.ec, 2013

Entre los bancos medianos, se puede destacar el Solidario como la entidad que reporta los mejores indicadores de Rentabilidad mientras que banco de Loja y Citibank son instituciones con los menores costos operativos dentro de su segmento; según lo muestra el gráfico No.11.

Gráfico No. 11: Indicadores de bancos medianos del Ecuador

ENTIDAD	LIQUIDEZ	PATRIMONIO	RENTABILIDAD		MOROSIDAD	EFICIENCIA	CALIDAD DE ACTIVOS	TASA CRECIMIENTO CARTERA	TASA CRECIMIENTO PATRIMONIO	TOTAL 100%
			ROA	ROE						
			12,5%	15%						
CITI	4	2	3	3	4	5	3	4	3	3,575
LOJA	4	2	3	4	4	5	3	2	3	3,525
SOLIDARIO	4	4	5	4	3	2	3	3	4	3,5
PROMERICA	5	1	2	3	4	5	3	2	2	3,275
GENERAL RUMIÑAHUI	4	1	2	3	4	4	3	3	4	3,25
COOPNACIONAL	5	3	3	2	4	4	3	1	2	3,25
MACHALA	5	2	2	2	4	4	3	2	2	3,125
PROCREDIT	4	3	3	3	4	3	3	2	2	3,125
UNIBANCO	4	5	3	2	3	2	2	2	3	2,95
AMAZONAS	5	2	2	2	3	4	1	4	1	2,875
CAPITAL	4	3	1	1	3	4	2	3	2	2,725

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros, www.sbs.gob.ec, 2013

A pesar de sufrir los bancos cambios en la operatividad por la desaparición de los servicios brindados por las empresas relacionadas, de acuerdo al estudio realizado se puede mencionar que el sistema financiero en el Ecuador se encuentra fuerte en estos momentos, y no refleja una afectación en la competitividad entre los bancos privados según los datos obtenidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros, ya que todos compiten en igualdad porque la aplicación de la Ley fue ejecutada para todos.

Cabe resaltar que el año 2013 será un año para enfrentar nuevos retos para la banca, debido a otras regulaciones que deberán cumplir, como es el incremento de los impuestos a los servicios financieros en 2013, desaceleración de la economía, problemas de tasas de interés referenciales fijas y estáticas y al aumento de la morosidad.

4.3 Análisis de casas de valores

Se observa que la participación de las casas de valores de Guayaquil, según la Bolsa de Valores de Guayaquil, se ha mantenido a pesar de que los bancos tuvieron que desinvertir en ellas y empezar a funcionar como empresas independientes. Esto quiere decir que, la venta de las casas de valores se mantuvo transparente y no vio afectado al mercado bursátil.

De la misma manera, tuvo efecto en los clientes de algunas casas de valores, quienes no sufrieron consecuencias al traspasar de propietarios, ya que la operatividad se siguió manejando con total normalidad.

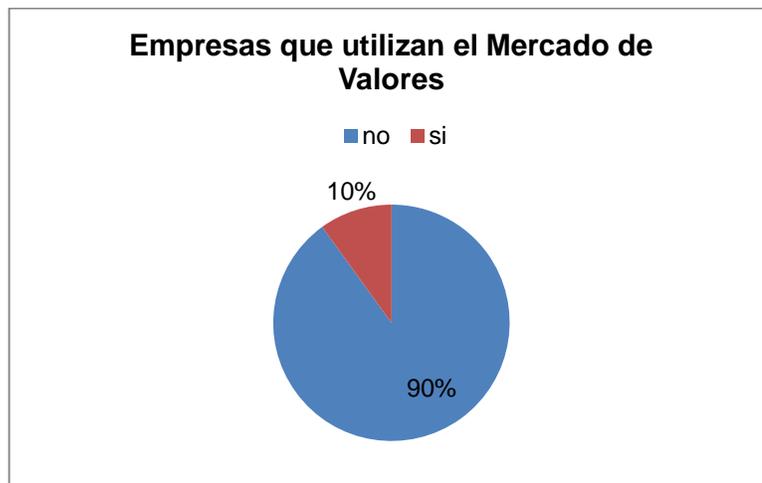
Tabla No.7: Casas de Valores de Guayaquil

CASAS DE VALORES DE GUAYAQUIL
ACTIVA ASESORIA E INTERMEDIACIÓN DE VALORES ACTIVALORES S.A.
ALBION CASA DE VALORES S.A.
AMAZONAS CAPITAL MARKETS CASA DE VALORES S. A. AMA
CASA DE VALORES ADVFIN S.A.
CASA DE VALORES BANRIO S.A.
CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.
SILVERCROSS S.A. CASA DE VALORS SCCV
CITADEL CASA DE VALORES S.A.
PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.
IBCORP-GUAYAQUIL CASA DE VALORES S. A.
PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.
R&H ASOCIADOS CASA DE VALORES R&HVAL S.A.
REAL CASA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. (CASAREAL)
MASVALORES CASA DE VALORES S.A. CAVAMASA
VENTURA CASA DE VALORES VENCASA S. A.

Fuente: Superintendencia de Compañías, www.supercias.gob.ec , 2012

La tabla anterior muestra las 15 Casas de Valores de Guayaquil que operan actualmente a pesar de la desinversión del año 2012, de las cuales sólo dos de ellas cambiaron su razón social, como Corporación Organizada de Valores S.A. COVSA CASA por Plus Bursátil Casa de Valores S.A., y Valores Bolivariano Casa de Valores S.A. por Masvalores Casa de Valores S.A. CAVAMASA.

Se conoce que uno de los principales problemas del Mercado de Valores es el desconocimiento por parte de los empresarios, según un informe publicado por el Banco Central del Ecuador (BCE), el 90% no utiliza el mercado de valores como un elemento de financiamiento por desconocer su funcionalidad.

Gráfico No. 12: Utilización del Mercado de Valores

Fuente: Banco Central del Ecuador, www.bce.gob.ec, 2012

4.4 Análisis de las entrevistas realizadas a funcionarios de Instituciones Bancarias del Ecuador.

Se realizó un estudio cualitativo a través de entrevistas al personal del área Legal de bancos del Ecuador.

Se entrevistó a 3 Subgerentes de bancos que laboran en el área Legal para conocer la situación actual luego de la aplicación de la Ley en las instituciones bancarias.

Las preguntas tenían como objetivo principal: Conocer los aspectos más importantes de la situación financiera en los bancos sobre la aplicación de la Ley Antimonopolio. **(VER ANEXOS 6-8)**

A continuación se describen los resultados de las entrevistas:

- La competitividad no ha sido afectada debido a que todos los bancos se encuentran en la misma situación al cumplir con la Ley (desinversión).
- Se refleja un aumento “falso” en las utilidades de las instituciones bancarias en el ejercicio fiscal del año 2012 por las desinversiones realizadas.
- No se presentan beneficios en los bancos por la aplicación de la Ley.
- Se considera que mejorará la economía ecuatoriana porque no existirán otros intereses y los bancos se dedicaran al giro principal de su negocio.

- Junto con otras regulaciones se realizan reducciones de costos financieros en los bancos.
- Los clientes tendrán oportunidad de elegir las empresas aseguradoras o casas de valores, y no estar obligados a la contratación con las que opera el banco.
- Aun la Superintendencia de Control de Poder de Mercado no tiene clara sus funciones y puede resultar perjudicial para las empresas.
- Existe un desconocimiento general de esta Ley en los ciudadanos.

Debido a que existe un desconocimiento de la ciudadanía, es necesario que los bancos capaciten a sus empleados sobre esta Ley, con el fin de detectar posibles riesgos que atenten contra la institución, y así evitar multas y sanciones del nuevo ente regulador creado para tal fin. Llevar una continuidad en capacitaciones para reforzar los efectos y prácticas en conocimiento de la Ley.

Es necesario además, que los bancos fortalezcan los vínculos con sus clientes, y portar un sistema de documentación que facilite cualquier información que fuera solicitada; en caso de existir auditorías por parte de los entes reguladores. Con esto, se obtiene mayor transparencia en los procesos a los que están expuestos a ser revisados.

4.5 Análisis de las entrevistas realizadas a funcionarios de Casas de Valores.

Se realizó un estudio cualitativo a través de entrevistas a altos funcionarios de Casas de Valores que resultaron de la desinversión del Banco Bolivariano y Banco de Machala. **(VER ANEXOS 9 y 10)**

Se entrevistaron con el objetivo de conocer la situación actual luego de la compra de Casas de Valores ya constituidas, provenientes de Bancos de prestigio del Ecuador.

A continuación se describen los resultados de las entrevistas:

- Las casas de valores competirán en igualdad ya que todas poseen las mismas características.
- Evolución favorable en la evolución del mercado de valores.

- Desventajas en los procesos operativos y tecnológicos ya que los bancos contaban con mejor infraestructura.
- Ventajas en la compra de casas de valores existentes en costos de constitución de la empresa.
- Los clientes tienen opción de elegir, lo que aumenta su participación en el mercado
- Poca difusión de los cambios a los integrantes del mercado de valores.
- Aumento de gastos en las casas de valores ahora que se encuentran independientes de las instituciones bancarias, que puede traer como consecuencia aumento en costos para los clientes.

Las casas de valores deben fortalecer las relaciones con sus potenciales clientes mediante entrevistas con los principales ejecutivos de empresas para dar a conocer este importante mercado que en el Ecuador no ha sido explotado. Hacer conocer sobre los principales beneficios sobre invertir en la Bolsa de Valores es una clave importante de éxito. Debido al avance tecnológico de hoy en día, es imprescindible que cuenten con medios virtuales para conocer los servicios y tarifas que se ofrecen, y que el cliente pueda consultar sus transacciones realizadas, de tal manera que respalde la confianza depositada en la empresa.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

A continuación se presenta la propuesta al tema “Estudio de los efectos de la aplicación de la nueva Ley Antimonopolio y su impacto en la competitividad de las empresas bancarias del Ecuador.”

Cuyo objetivo principal es proponer alternativas de nuevas oportunidades de negocio que surgen de la aplicación de la Ley Antimonopolio en el Ecuador.

Esta propuesta diferencia 4 temas de los cuales se analizará los caminos a seguir por los interesados:

- Promover el ahorro en los clientes y público en general promoviendo nuevas cuentas las Instituciones bancarias.
- Dar a conocer sobre los nuevos programas de capacitaciones para Asesores Productores, peritos de seguros e intermediarios de reaseguros.
- Dar a conocer el proceso de constitución de Casas de Valores para futuros emprendedores
- Dar a conocer sobre los nuevos programas de Operadores de Bolsa.

5.1 Promover el ahorro en los clientes y público en general promoviendo nuevas cuentas las Instituciones bancarias.

Las instituciones bancarias tomaron como iniciativa crear nuevos productos y servicios para fomentar el ahorro en los ciudadanos. Esta nueva tendencia ya es una realidad en el mercado financiero.

Todo esto surgió debido a que los bancos tuvieron que desinvertir en sus Administradoras de Fondos, lo que ocasionó la cancelación de los fondos de inversión de los clientes. Una manera de no perder estos inversionistas es ofrecer estas cuentas de ahorros que poseen más beneficios en comparación a una cuenta

normal, ya que su principal propósito es ahorrar y mantener los fondos en la institución, logrando aumentar la captación de dinero para luego ofrecerlo en créditos, asegurando el principal propósito de un banco que es dar financiamiento.

El objetivo principal de esta propuesta es presentar algunas alternativas para mejorar la captación de clientes promoviendo los nuevos servicios ofrecidos por algunos bancos, que brindan mayores beneficios a los clientes, comprobando uno de los principales objetivos de esta tesis que era determinar si existían o no éstos beneficios.

Los bancos deben realizar campañas de publicidad en medios de comunicación, en agencias entregando folletos, a través de redes sociales y colocando afiches con información sobre sus requisitos en las instituciones, de la funcionalidad y beneficios de estos nuevos servicios, con el objetivo de dar a conocer sus servicios a los clientes y ciudadanía en general para lograr aumentar el portafolio de clientes y potenciando el giro del negocio. La manera de captarlos es ceder un interés más atractivo, superior a lo que pagan las cuentas normales. (**VER ANEXO 11**)

Otra manera de promover estos servicios, es capacitar a sus Oficiales de Ventas u Oficiales de Cuentas para que cuando realicen visitas a los clientes empresariales y corporativos que ya posean el servicio de pago de nómina a sus empleados, ofrezcan estos servicios para los empleados, que incentiva el ahorro con una rentabilidad mayor, lo que lo hace más atractivo.

Adicional, los bancos pueden realizar diferentes campañas para captar masivamente clientes enviando boletines informativos a los correos electrónicos de los interesados sobre este servicio.

Otra manera de difundir es mediante la página web de la institución, colocando publicidades, o creando una revista virtual donde se presenten los servicios más destacados de la institución.

Los Bancos pueden optar también por una venta cruzada, haciendo conocer a los clientes de una manera directa mediante folletos adjuntos a los estados de cuenta

impresos con publicidad relacionada a estos servicios, que se entregan a la dirección indicada por el cliente, mediante esta estrategia se logra diversificar los servicios a los clientes ya bancarizados utilizando criterios de CRM¹¹, es decir identificando los clientes mediante bases de datos, seleccionando aquellos que sean más apropiados para nuestros objetivos.

Gráfico No. 13: Propuesta de publicidad de nueva cuenta de ahorros especial dirigida a la retención de clientes.

Cuenta Ahorritos
Cumple todos tus sueños del futuro ahorrando en esta cuenta que te permitirá hacerlos realidad.

Beneficios:

- ✓ Alta rentabilidad
- ✓ Disponibilidad de tu dinero
- ✓ Créditos pre aprobados

Para mayor información ingresar a www.mibanco.com o llamar al 04-2567890

Elaborado por: La Autora

En el gráfico adjunto se presenta una propuesta de una publicidad para promover este nuevo servicio financiero, cuyo propósito es dar a conocer los principales beneficios de la cuenta ahorritos.

5.2 Dar a conocer sobre los nuevos programas de capacitaciones para Asesores Productores, peritos de seguros e intermediarios de reaseguros.

Con la siguiente propuesta se desea dar a conocer al público en general que existen programas de capacitación que permiten certificar como bróker de seguros, ofreciendo nuevas oportunidades a todas aquellas personas que deseen obtener conocimientos de seguros. A continuación se explica el proceso para alcanzar la credencial que exige la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar.

¹¹ CRM siglas en inglés Customer Relationship Management que significa gestión de relación con el cliente, que ahora se considera como estrategia clave para el éxito

La Superintendencia de Bancos y seguros posee convenios con distintas universidades para dictar las capacitaciones sobre el programa Asesores Productores, peritos de seguros e intermediarios de reaseguros, que deberá ser asistido por el interesado.

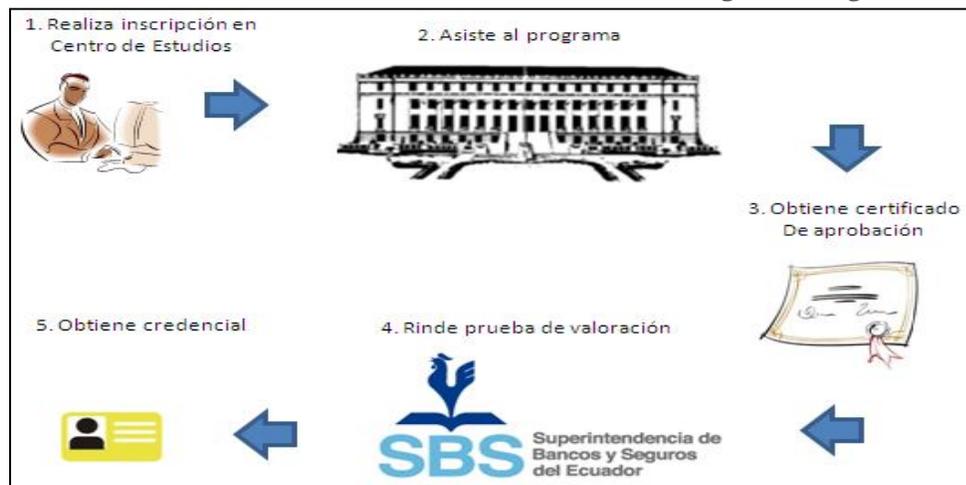
Una vez aprobado el programa, el interesado deberá acercarse a la Superintendencia de Bancos y Seguros a rendir un examen que junto con otros requisitos exigidos por este organismo, podrá obtener su credencial que lo acredite como agente de seguros.

El interesado podrá acreditarse en una de las siguientes especializaciones:

- a) Asesores Productores de Seguros
- b) Peritos de Seguros
- c) Intermediarios de Reaseguros

En el siguiente gráfico se muestra un resumen del proceso de obtención de la credencial como asesor de seguros otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Gráfico No. 14: Proceso de obtención de credencial de agente de seguros



Elaborado por: La Autora

Actualmente falta difusión de estos programas de capacitación a los interesados y público en general, por lo tanto se proponen las siguientes alternativas para promoverlo:

- Realizar visitas a empresas o Universidades para lograr capacitar a un grupo interesado de personas.
- Difundir mediante un comunicado vía correo electrónico a los potenciales interesados que trabajen en el sistema financiero y empresas aseguradoras.
- Crear convenios con empresas para otorgar financiamiento a los interesados.
- Crear un stand en ferias y convenciones sobre seguros auspiciadas por varias marcas, financieras.
- Publicar anuncios en los principales diarios del país.
- Difundir mediante redes sociales.

La duración del programa cumple con 258 horas (reloj) de estudios que exige la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador.

En la ciudad de Guayaquil, actualmente esta capacitación la ofrece la Universidad de Especialidades Espíritu Santo, cuya inversión es de USD1950.00. Esta inversión que realiza la persona, podrá recuperarlo mediante las comisiones ganadas por la venta de los seguros. (**VER ANEXO 12**)

En el siguiente gráfico se presenta un ejemplo de la credencial otorgada por la entidad de control por la especialización Asesor productor de Seguros.

Gráfico No.15: Credencial otorgada por la SBS para Asesor productor de Seguros



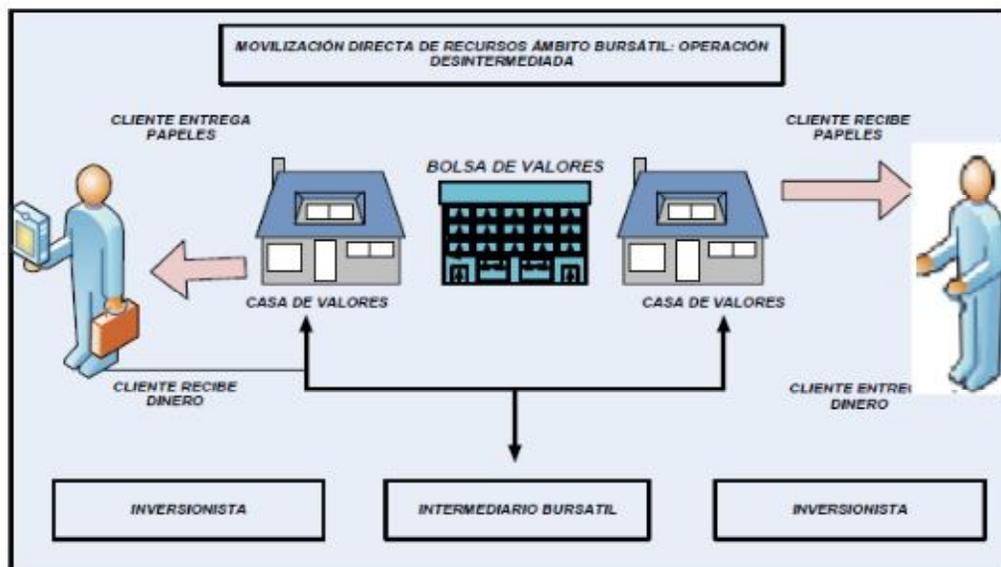
Fuente: Intelbroker S.A.

5.3 Dar a conocer el proceso de constitución de Casas de Valores para futuros emprendedores

En esta propuesta el objetivo principal es dar a conocer el proceso de constitución de casa de valores a todos aquellos emprendedores que deseen invertir en este interesante negocio, y están en constante búsqueda de nuevas oportunidades.

Para tal fin es importante primero su entendimiento, una casa de valor tiene como principal función trabajar como intermediaria entre el inversionista y un vendedor del título. Miremos rápidamente el proceso: una vez que se ejecute la transacción los operadores deberán emitir el comprobante de liquidación (tanto el comprador como el vendedor).

Gráfico No.16: Función de la Bolsa de Valores



Fuente: Guía Estudiantil de Mercado de Valores

En el gráfico No.16 se ilustra el funcionamiento de la Bolsa de Valores, Casas de Valores y clientes en general (compradores y vendedores).

Del estudio realizado, se comprueba que solo el 10% de las empresas buscan financiamiento en la Bolsa de Valores, por lo tanto existe un 90% de mercado que puede captarse, lo que hace atractivo para el inversionista. Al ya no existir Casas de Valores relacionadas a los bancos, se crea una igualdad de condiciones lo que refleja

una competencia más justa, creando más oportunidades de crecer en el negocio que aun en el Ecuador no es muy común.

El inversionista que desee constituir una Casa de Valores deberá crear una carpeta que deberá entregar en la Bolsa de Valores con los requisitos que podrá encontrar en el Anexo 13.

Como ejemplo de emprendimiento se menciona a la Casa de Valores Plusbursátil, la misma que es constituida por ex-ejecutivos de prestigiosas Casas de Valores que pertenecían a grupos financieros, y que decidieron dejar sus puestos de trabajo para empezar como empresarios al conocer las nuevas oportunidades disponibles en el mercado al ejecutarse la Ley Antimonopolio. El gráfico No. 17 muestra información de contacto de la casa de valor Plusbursátil, así como también la foto de la principal accionista

Gráfico No. 17: Información de la Casa de Valores Plusbursátil



PlusBursátil
casa de valores

LUGAR: Edif. Trade Building Piso 5 oficina 531
DIRECCIÓN: Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
TELÉFONO(S): (04) 6026082 - 6026083 - 6026084
FAX(ES):
CONTACTO(S): [Ing. Bernardita de Lourdes Guerra Hernández](#)
[Eco. Luis Caballero Pineda](#)
[Ing. Marco Rodríguez Proaño](#)

Para ampliar de Clic en la foto

Para enviar un correo electrónico de CLIC en el contacto

SITIO WEB: www.plusbursatil.com.ec

Fuente: Bolsa de Valores de Guayaquil, www.mundobvg.com, 2013

5.4 Dar a conocer sobre los nuevos programas de Operadores de Bolsa.

También existe un importante programa impartido por la Bolsa de Valores de Guayaquil, cuyo principal objetivo es capacitar para calificar a la persona como Operador de Bolsa, creando especialistas en las áreas financieras y mercado de valores.

Se debe promover este programa a los estudiantes, todos los interesados en general para formar profesionales visionarios y competitivos, para crecer en cultura bursátil a nivel nacional, para lo cual es necesario realizar campaña de difusión y publicidad, entre las principales propuesta para tal fin tenemos:

- Visitar empresas financieras, ya que el negocio es relacionado a la actividad.
- Colocando stand en ferias y convenciones de prestigiosas Universidades.
- Realizando publicaciones en los principales diarios del país.
- Difusión mediante redes sociales.
- Difusión mediante la página web de la institución.

Lo importante de esta comunicación es dar a conocer los principales beneficios que se obtienen de realizar este programa, pudiendo alcanzar sus objetivos profesionales, y aplicar en nuevas plazas de trabajo poco comunes en Ecuador. Entre los principales beneficios del programa tenemos a continuación:

- ✓ Calificar como operador de Bolsa.
- ✓ Conocimiento de los instrumentos de la gestión bursátil moderna para hacer más eficientes las decisiones de financiamiento y colocación de excedentes monetarios.
- ✓ Manejo y evaluación de inversiones para toma de decisiones financieras efectivas en el manejo de portafolios.
- ✓ Administración y valuación de riesgos financieros.
- ✓ Criterios de valoración de empresas para la negociación de acciones o procesos de compra/venta de compañías.
- ✓ Conocer y/o actualizarse en las leyes que regulan la inversión en el Mercado de Valores”¹²

Una vez que el aspirante haya aprobado el programa, el representante legal de la casa de valores que auspicia la calificación del operador de valores deberá crear una carpeta con la documentación del aspirante que se encuentra detallada en el anexo 14.

¹² Bolsa de Valores de Guayaquil <http://www.mundobvg.com>

De lo encontrado en el mercado la duración de este programa son 5 meses aproximadamente.

Si lo que se busca es incrementar el negocio de Casas de Valores, tratando de captar el mercado del 90% que no utiliza estos medios como fuente de financiamiento; se concluye que habrá una demanda de operadores de Bolsa, ya que son los únicos calificados para operar como intermediarios.

De las 4 propuestas enunciadas, se considera que se podrá desarrollar la primera en un 40%, la segunda en un 20%, la tercera en un 10% y la cuarta en un 30%.

Se puede concluir que el principal efecto de la aplicación Antimonopolio en los bancos fue la desinversión de sus empresas vinculadas, la operatividad de los bancos no se ha visto mayormente afectada y la competitividad entre ellos se ha mantenido, tanto así que para competir entre los servicios nuevos han tenido que ofrecer más beneficios a sus clientes.

También se observa que al separarse de las Casas de Valores, se está dando la oportunidad de crecer y fortalecer este mercado, ahora todas las Casas de Valores competirán en igualdad, y atraerá a los nuevos inversionistas a este negocio. Esto hará que la Bolsa de Valores, que actualmente es una opción poco utilizada por los inversionistas, resurja como una de las mejores alternativas de financiamiento; y la necesidad de crecer como negocio hará captar a más clientes, y por lo tanto surgirán demandas de operadores de Bolsa, y que se está dando a conocer cómo calificar en el este trabajo.

Es importante acotar que el presente trabajo ha intentado rescatar los temas más positivos de la aplicación de la Ley, y presentarlos para mayor conocimiento de todos.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Adjunto los aspectos más importantes la aplicación de la Ley Antimonopolio en las instituciones bancarias del Ecuador, su afectación en la competitividad. Se resaltan algunos puntos importantes que surgen de la aplicación de esta Ley como oportunidades de negocio y fuentes de trabajo no potenciadas.

6.1 Conclusiones

A continuación se resaltan algunas conclusiones sobre la aplicación de la Ley Antimonopolio en el sector bancario con:

- La aplicación de la Ley no ha afectado fuertemente en la competitividad entre los bancos privados, ya que la normativa se aplica en general a todos ellos. Se puede observar que los procesos operativos de los bancos no se han visto afectados y el proceso de separación de empresas vinculadas ha sido transparente para los clientes.
- Con la separación de las empresas vinculadas (administradoras de fondos, fideicomisos, seguros), forzó a los bancos a terminar con algunos importantes servicios financieros, y a mejorar los que poseen con el fin de no perder los inversionistas ya captados, ofreciendo más beneficios para mantener el portafolio de clientes, fortaleciendo el giro del negocio.
- Los bancos ofrecen actualmente tasas de intereses mayores para poder cautivar a esos viejos clientes y han creado nuevos tipos de cuentas que ofrecen y brindan mayor rentabilidad, sin embargo los clientes no se han enterado debido a que los bancos no han hecho una gestión de publicidad de estas oportunidades financieras.

- Se generarán nuevas oportunidades de negocio en las empresas del sistema de seguros, casas de valores, fideicomisos, debido a que todas ellas competirán en igualdad al no tener una relación directa con alguna institución bancaria.

A continuación se muestran los aspectos más relevantes observados sobre la desinversión de los Bancos sobre las Casas de Valores:

- Al separarse las Casas de Valores de los bancos, los inversionistas tienen oportunidad de crear nuevas Casas de Valores o de incluirse como accionistas en las Casas de Valores vendidas por los bancos, y competir en igualdad de condiciones conforme lo permite la Bolsa de Valores.
- En Ecuador aún no se difunde el funcionamiento y gestión de la Casa de Valores, hacerlo ayudaría al desarrollo de estas empresas. Pues es necesario empezar a crear cultura bursátil para el crecimiento de este importante mercado.
- Existe desconocimiento del público en general sobre los programas de capacitaciones que ofrece la Bolsa de Valores como Operadores de Bolsa, por lo tanto no ha sido potenciado las plazas de trabajo que surgen como Operadores de Bolsa.

Se destacan los aspectos más relevantes observados sobre la desinversión de los Bancos sobre las Compañías Aseguradoras:

- Las aseguradoras también competirán en igual condiciones, ya que antes, las empresas e intermediarios de seguros vinculados presentaban sus ofertas a través de un único canal de cobro: tarjetas de crédito, cuentas de ahorro, corrientes, etc., dejando de lado a las compañías que no tenían relación directa con estas instituciones.
- A partir de la aplicación de esta Ley, se crean nuevas oportunidades de negocio para los inversionistas nacionales o extranjeros en la adquisición total o

parcialmente las acciones de una aseguradora o bróker de seguros, para considerarse grupos más grande y consolidados.

- Sobre los programas de capacitaciones para Asesores Productores, peritos de seguros e intermediarios de reaseguros existe total desconocimiento de la ciudadanía, debiendo reforzar e impulsar estos tipos de capacitaciones para que las personas tengan más opciones de empleos o ingresos, y así bajar el nivel de desempleo en el país, y lograr cada vez más profesionales con un perfil idóneo para ejercer con criterio su carrera y mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos.

6.2 Recomendaciones

1. A las instituciones del sistema bancario, deben realizar campañas agresivas para promover los servicios que representen mayor tasa de interés en las cuentas a los clientes.
2. A las instituciones del sistema bancario, que siga promoviendo y cultivando cultura de ahorro presentando nuevos servicios financieros a los ciudadanos con la finalidad de cumplir objetivos que mejoren la calidad de vida.
3. A las instituciones del sistema financiero, ofrecer mayores tasas de intereses para hacer más atractivos los servicios a sus clientes, y éste se decida por sus productos ante la competencia, para lograr aumentar el número de personas bancarizadas en el país.
4. Al público en general, hacer conciencia sobre la importancia de ahorrar dinero, que establecerá una reserva en el futuro para prever autosuficiencia económica ante cualquier imprevisto.
5. A la Bolsa de Valores de Guayaquil, llevar a cabo un plan de comunicación para dar a conocer al mercado ecuatoriano cuáles son las opciones de inversión, y los requisitos para empresas grandes o pequeñas e incluso para personas naturales.
6. A la Bolsa de Valores de Guayaquil, organizar charlas o talleres para estudiantes de colegios y universidades y público en general que deseen conocer más sobre el mercado de valores.
7. A la Bolsa de Valores de Guayaquil, invertir en el desarrollo de estas propuestas que permita desarrollar este mercado y crear profesionales de éxito en el país.
8. A la Superintendencia de Bancos y Seguros, promover y promulgar los convenios con las distintas universidades con la finalidad de comunicar a los ecuatorianos nuevas opciones de emprendimiento como Asesores Productores, peritos de seguros e intermediarios de reaseguros.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Bróker:** agente intermediario de operaciones financieras o comerciales que percibe una comisión por su intervención. /(www.fundeu.es)
- **Colusorio:** todo acuerdo, decisión que tenga por objeto el efecto de impedir la competencia en todo o en parte del mercado nacional./(Velasco, 2007)
- **Comitente:** persona que confiere a otra llamada comisionista el encargo de realizar, en su nombre y representación, cualquier clase de actos o gestiones, principalmente las de carácter mercantil./ (Mangones, 2006)
- **Derogar:** dejar sin efecto, sin vigor una norma preexistente por publicarse otra norma nueva que regula las mismas materias que la antigua. /(Díaz, 2006)
- **Desinversión:** es la reducción o la disminución de algún tipo de activo o el aumento de algún tipo de pasivo, ya sea por motivos éticos, financieros o para la venta de un negocio ya existente. / (www.inversion-es.com)
- **Enajenar:** es la transmisión de una cosa o un derecho sobre algo, a otra persona. / (www.todacultura.com)
- **Escindir:** dividir un conjunto en dos o más partes, generalmente de importancia o valor semejante. / (es.thefreedictionary.com)
- **Inversionista:** Persona que invierte. /(www.economiasimple.net)
- **Junta Bancaria:** dicta las políticas y lineamientos generales de regulación para las entidades controladas que deben ser supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros./(www.sbs.gob.ec)
- **Ley:** Del latín lex, una ley es una regla o norma. Se trata de un factor constante e invariable de las cosas que nace de una causa primera. Las leyes son, por otra

parte, las relaciones existentes entre los elementos que intervienen en un fenómeno./(www.definicion.de)

- **Sigilo:** silencio cauteloso o al secreto que se mantiene respecto a una noticia o una cosa./(www.definicion.de)

BIBLIOGRAFÍA

- ABC, D. (2007). *Definicion ABC*. Recuperado el 2012 de 20 de 09, de Definicion ABC: <http://www.definicionabc.com>
- Andrade V., R. D. (2003). Legislación Económica del Ecuador. En R. D. V., *Legislación Económica del Ecuador* (pág. 156). Quito: Producciones Digitales Abya-Yala.
- Arias Pou, M. (2006). Manual Práctico de Comercio Electrónico. En M. Arias Pou, *Manual Práctico de Comercio Electrónico* (pág. 387). Madrid: LA LEY grupo Wolters Kluwer.
- Armendàriz, O. (30 de 06 de 2012). *Superintendencia de Bancos del Ecuador*. Recuperado el 10 de 09 de 2013, de Superintendencia de Bancos del Ecuador: www.sbs.gob.ec
- Banco Central del Ecuador. (Junio de 2010). *Políticas de Certificado (PC)*. Obtenido de Certificado de Firma Electrónica Persona Natural IG-052-2010: www.bce.fin.ec
- Banco Central del Ecuador*. (2011). Recuperado el 2012, de Banco Central del Ecuador: www.bce.fin.ec
- Bolivariano, B. (2012). *Intranet Banco Bolivariano*. Recuperado el 15 de 10 de 2012, de Intranet Banco Bolivariano.
- Comercio, E. (15 de 10 de 2011). Cambios en Administradora de Fondos. *Negocios*, pág. 1.
- Díaz, E. L. (2006). La norma jurídica en el tiempo. En E. L. Díaz, *Iniciación al derecho* (pág. 56). Madrid: Delta Publicaciones Universitaria.
- Económica, Z. (2011). *Zona Económica*. Recuperado el 10 de 02 de 2013, de Zona Económica: <http://www.zonaeconomica.com>
- Esker Document Process Automation. (02 de 12 de 2011). *Comunicae*. Obtenido de Sala de Prensa: <http://www.comunicae.com/nota/anuntis-apuesta-por-la-tecnologia-de-facturacion-digital-de-esker>
- Financiera, E. (2007). *Enciclopedia Financiera*. Recuperado el 03 de 12 de 2012, de Enciclopedia Financiera: <http://www.encyclopediainanciera.com>
- GestioPolis. (01 de 2012). *GestioPolis*. Recuperado el 31 de 10 de 2012, de GestioPolis: <http://www.gestiopolis.com>

- Gitman, L. J. (2007). Instituciones y mercados financieros. En L. J. Gitman, *Principios Administración Financiera* (págs. 19-20-23). México: Pearson Education.
- Higuera, A. M. (2008). Defraudación Fiscal. En A. M. Higuera, *Defraudación Fiscal* (págs. 188-189). México DF: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Investigación, U. d. (2012). Expectativas en el mercado asegurador. *Ekonegocios*, 48-60.
- Mangones, G. H. (2006). Diccionario de Economía. En G. H. Mangones, *Diccionario de Economía* (pág. 72). Medellín: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Martos, L. P. (2010). Competitividad. En L. P. Martos, *Diccionario de Economía* (pág. 38). Madrid: Editorial del Economista .
- Ordóñez, F. À. (15 de 06 de 2012). *Fen Opina On Line*. Recuperado el 04 de 09 de 2013, de Fen Opina On Line: <http://www.fen.espol.edu.ec/>
- Orlando, G. (2004). Diccionario de Seguros. En G. Orlando, *Diccionario de Seguros* (págs. 23-24-73). Buenos Aires: Valleta Ediciones.
- Promonegocios. (2012). *Promonegocios*. Recuperado el 02 de 09 de 2012, de Promonegocios: <http://www.promonegocios.net>
- República, B. d. (2012). *Banco de la República*. Recuperado el 05 de 11 de 2012, de Banco de la República: <http://www.banrepcultural.org/>
- Rubio Sanz, J. (2008). Gestión del cobro de las operaciones de venta internacional. En J. Rubio Sanz, *Gestión del cobro de las operaciones de venta internacional* (2da ed., pág. 249). Madrid, España: Editorial Club Universitario ECU.
- Samuelson, P., & Nordhaus, W. (2006). Economía. En P. Samuelson, & W. Nordhaus, *Economía* (pág. 165). México.
- Sanchez y Alonso, R. C. (2007). *Tecnologías de la Información y la Comunicación*. Madrid: Ideaspropias Editorial, Vigo.
- Sánchez, G. V. (2006). Introducción a la Teoría Económica Un enfoque latinoamericano. En G. V. Sánchez, *Introducción a la Teoría Económica Un enfoque latinoamericano* (pág. 207). México.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Comprobantes de Venta - Formas de emisión*. Obtenido de Ficha técnica de documentos electrónicos: www.sri.gob.ec
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Presentación Nuevo esquema CEL - CEF- 20 - 21 - 22.PDF*. Recuperado el 14 de Abril de 2012, de www.sri.gob.ec

- Silva Siesquien, I. M. (2011). *Scribd*. Obtenido de Metodología del proyecto de investigación: http://es.scribd.com/doc/73555552/Tipo-nivel-investigacion#outer_page_16
- Solorio Smith, R. (2011). *Ecología para el rescate de la tierra*. Libros en Red.
- Stephens, M. (01 de 03 de 2012). *Moore Stephens*. Recuperado el 15 de 09 de 2013, de Moore Stephens: <http://ecuador.moorestephens.com/ley.aspx>
- Superintendencia de Bancos y Seguros. (2012). *Superintendencia de Bancos y Seguros de Ecuador*. Obtenido de www.sbs.gob.ec
- Tribunal Constitucional del Ecuador. (17 de Abril de 2002). *derechoecuador.com*. Obtenido de Registro Oficial No. 557: www.derechoecuador.com
- Velasco, A. R. (2007). Prácticas restrictivas de la empresa. En A. R. Velasco, *Manual de derecho mercantil* (pág. 102). España: Gráficas Ormag.

ANEXOS

Anexo No. 1: Resolución JB-2012-2237 de la Junta Bancaria**RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformado con la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, no pueden ser accionistas de las instituciones del sistema financiero privado, las compañías de seguros y de reaseguros, las compañías administradoras de fondos y fideicomisos, ni las casas de valores.

Esta prohibición es independiente de la regulada por el capítulo VIII "Prohibición constitucional para las instituciones financieras, sus principales accionistas y miembros del directorio, de ser titulares de acciones o participaciones en empresas ajenas a la actividad financiera", de este título así como por el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 141 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero por la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.

ARTÍCULO 2.- Los casos de duda en la aplicación del presente capítulo, serán resueltos por la Junta Bancaria.

SECCIÓN II.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Lo dispuesto en el primer inciso del artículo 1 de la sección I del presente capítulo deberá observarse obligatoriamente a partir del 13 de enero de 2013, fecha a partir de la cual no podrán constar como accionistas de las instituciones del sistema financiero privado ninguna empresa de seguros, compañía de reaseguros, casa de valores, ni administradora de fondos y fideicomisos.

Anexo No. 2: Resolución JB-2010-1779 de la Junta Bancaria**RESUELVE:**

En el libro I “Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero” de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, efectuar los siguientes cambios:

ARTÍCULO 1.- En el título XXV “Disposiciones generales”, incluir el siguiente capítulo:

“CAPITULO VII.- “PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL DE INVERTIR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SECCIÓN I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Para efectos de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 312 de la Constitución de la República, que prohíbe la participación en el control del capital, la inversión o el patrimonio de los medios de comunicación social a entidades o grupos financieros, sus representantes legales, miembros del directorio u organismo que haga sus veces, así como a sus accionistas, y para la aplicación de las disposiciones de este capítulo, se entenderá por medio de comunicación social al instrumento o forma de contenido por el cual se realiza el proceso comunicacional, concepto este que abarca a los medios de comunicación masivos o de masas.

ARTICULO 2.- La prohibición contemplada en el segundo inciso del artículo 312 de la Constitución de la República, abarca a entidades o grupos financieros, sus representantes legales, miembros del directorio u organismo que haga sus veces, así como a sus accionistas que ejerzan el control en el capital, la inversión o el patrimonio de los medios de comunicación social, cuando su participación sea del 25% o más, con el alcance establecido en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3.- La prohibición abarca asimismo a las instituciones del sistema financiero y a las integrantes de un grupo financiero, de aquellas señaladas en el artículo 57 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, a cuyo efecto, el banco o sociedad financiera que haga cabeza de un grupo financiero tendrá la responsabilidad de verificar su observancia, tanto en las instituciones domiciliadas en

el país, como en las subsidiarias del exterior integrantes del grupo financiero; por tanto, las sanciones correspondientes se aplicarán a la entidad cabeza del grupo financiero, sus representantes legales, miembros del directorio u organismo que haga sus veces, y a los accionistas que posean más del 50% de la institución cabeza del grupo o que ejerzan una posición dominante en la misma, sin perjuicio de que se haga conocer del particular a la autoridad de supervisión del país en el cual esté domiciliada la respectiva subsidiaria.

ARTÍCULO 4.- Respecto de los representantes legales, miembros del directorio u organismo que haga sus veces, y accionistas, dicha prohibición comprende a:

4.1 Los titulares de acciones del capital pagado de la institución del sistema financiero controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

4.2 Los titulares de acciones del capital pagado de una sociedad y ésta a su vez sea accionista de una institución financiera controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

4.3 Los miembros del directorio o del organismo que haga sus veces, principales o suplentes, los representantes legales, y apoderados generales de las instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

4.4 Las sociedades en las cuales los miembros del directorio o del organismo que haga sus veces, principales o suplentes, los representantes legales o apoderados generales de las instituciones financieras controladas sean titulares directa o indirectamente de acciones del capital pagado de dichas sociedades;

4.5 Los cónyuges o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros del directorio o del organismo que haga sus veces, principales o suplentes, los representantes legales o apoderados generales de las instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, así como sus accionistas;

4.6 Las sociedades en las que el cónyuge o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros del directorio o del organismo que haga sus veces, principales o suplentes, los representantes legales o apoderados generales de las instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, o sus accionistas, sean propietarios de acciones o participaciones en su capital pagado; y,

4.7 Las sociedades cuyos directores, principales o suplentes, representantes legales y apoderados generales, así como sus accionistas, sean también administradores directos o funcionarios de una institución financiera controlada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- Los accionistas, miembros del directorio u organismo que haga sus veces y los representantes legales de las instituciones del sistema financiero y de las integrantes de grupos financieros, presentarán a la Superintendencia de Bancos y Seguros una declaración juramentada que señale que no mantienen inversiones en medios de comunicación social, y que no se encuentran incursos en la prohibición contemplada en el segundo inciso del artículo 312 de la Constitución de la República, ni en los casos señalados en las disposiciones de este capítulo.

Para el caso de las instituciones previstas en la Ley de Mercado de Valores, así como de las subsidiarias del exterior, dicha declaración juramentada será presentada por los accionistas que sean propietarios de más del 50% de la institución cabeza de grupo o que ejerzan una posición dominante en la misma, miembros del directorio y representantes legales del banco o sociedad financiera que haga cabeza del grupo financiero.

ARTÍCULO 6.- La inobservancia de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 312 de la Constitución de la República, y el incumplimiento de las disposiciones de este capítulo, acarreará la suspensión de los derechos de los accionistas incursos en la prohibición constitucional referida, sin perjuicio de las acciones que se adopten en el marco de las disposiciones de este capítulo.

ARTÍCULO 7.- La Junta Bancaria removerá a los miembros del directorio o del organismo que haga sus veces y de los representantes legales de la institución del sistema financiero, en los casos en que se haya detectado violaciones de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 312 de la Constitución de la República, y requerirá inmediatamente al órgano competente para que realice la o las designaciones que fueren del caso.

ARTICULO 8.- Sin perjuicio de la suspensión automática de los derechos de los accionistas, así como de la remoción de los miembros del directorio o del organismo que haga sus veces, y de los representantes legales de la institución del sistema financiero, en los casos de violaciones de la prohibición del inciso segundo del artículo 312 de la Constitución de la República, el Superintendente de Bancos y Seguros comunicará del particular al Superintendente de Compañías, al Superintendente de Telecomunicaciones, y a otras autoridades que fuere necesario hacerlo, para que éstas actúen dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 9.- El Superintendente de Bancos y Seguros impartirá las disposiciones e instrucciones de carácter general y particular necesarias para que la prohibición del segundo inciso del artículo 312 de la Constitución de la República, sea plenamente observada en el marco de las disposiciones de este capítulo.

ARTÍCULO 10.- Los casos de duda y los no contemplados en este capítulo, serán resueltos por la Junta Bancaria.

PRIMERA.- Las personas naturales o jurídicas señaladas en los artículos 2, 3 y 4 de este capítulo, que a la fecha de expedición de las disposiciones de este capítulo, mantengan inversiones en medios de comunicación social, deberán proceder a su desinversión en el plazo previsto en el segundo inciso de la disposición transitoria vigésimo novena de la Constitución de la República, que fenece el 20 de octubre del 2010, vencido el cual, se producirá la suspensión automática de los derechos de los accionistas incurso en la prohibición contemplada en el segundo inciso del artículo 312 de la Constitución de la República, sin perjuicio de las sanciones que serán aplicadas y de las acciones que al respecto adopte la Superintendencia de Bancos y Seguros.

SEGUNDA.- Se exceptúa de lo dispuesto en la disposición transitoria anterior, a las instituciones del sistema financiero que mantengan acciones en empresas ajenas a la actividad financiera, adjudicadas judicialmente y/o recibidas en dación por pago, las que podrán mantenerse dentro de los términos del artículo 118 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

TERCERA.- Si las inversiones incursas en la prohibición contemplada en el segundo inciso del artículo 312 de la Constitución de la República, no se hubieren desinvertido hasta el 20 de octubre del 2010, los títulos representativos de su inversión o participación deberán ofertarse a través de las bolsas de valores.

Si lo dispuesto en el inciso anterior no se concretare, la Superintendencia de Bancos y Seguros dispondrá la venta de dichas inversiones o participaciones en pública subasta.

CUARTA.- Los accionistas, miembros del directorio u organismo que haga sus veces y los representantes legales de las instituciones del sistema financiero y de las integrantes de grupos financieros, presentarán a la Superintendencia de Bancos y Seguros, hasta el 30 de octubre del 2010, la declaración juramentada a que se refiere el artículo 4 de este capítulo.”

ARTICULO 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Anexo No. 3: Entidades del Sistema Financiero que desinvertieron

Entidad Financiera	Comprador	Casa de valor vinculada	Comprador	Aseguradora vinculada	Comprador	Administradora vinculada	Comprador
Pichincha		PICAVAL	Jaconsult (Javier Jácome Alvarez)	-Seguros del Pichincha -AIG -Metropolitana -Novaecuador		Fondos del Pichincha	Nelson Andrade y Juan Árias
Guayaquil		Multivalores BG	Gerente y un grupo particular de ex empleados	-Río Guayas -COLARI	ACE Seguros (Grupo Internacional) Se disolvió	BG SA	FARTUPSA Otón Meneses Gomez y el Ab. Francisco Vélez
Produbanco		Produvalores	Fernando Simó Perez (gerente); Marcelo Alemán Yépez, Pablo Dent Salgado	PRODUSEGUROS	Seguros Equinoccial	PRODUFONDOS	José Samaniego, ex vicepresidente de Produbanco
Internacional				CERVANTES	Sin aviso	INTERFONDOS	Sin aviso
Territorial				Porvenir			
Bolivariano		Valores Bolivariano/ Mas Valores	Xavier Santos Layedra y Xavier Santos Rojas			AFFB	Se concretó la venta pero no se revela el nombre del comprador
Amazonas		Amazonas Capital Markets	Brignone			Amazonas Capital Management	FIDUCIA
Machala		COVSA	Bernardita de Lourdes Guerra Herández (ex presidenta de Plusvalores)				
Unifinsa	ACP (Perú)						
Pacifico		Valpacífico	Sin aviso				
Promerica		Accival	Lawrence Zensen Morse y José Ampuero				
Cofiec		Cofivalores	Investmennts Partners LTD				
Citibank del Litoral		Citrading	No aplica				

Fuente: Asocaval, Entidades Financieras

Anexo No.4: Cuestionario de preguntas para entrevista a funcionarios de las instituciones financieras sujetos de estudio

El objetivo de la entrevista es conocer la opinión de los entrevistados sobre los aspectos más importantes de la situación económica de los bancos y sus principales beneficios por la aplicación de la Ley Antimonopolio, para el desarrollo de la tesis Estudio de los efectos de la aplicación de la nueva Ley Antimonopolio y su impacto en la competitividad de las empresas bancarias del Ecuador.

DATOS DE LA ENTREVISTA
INSTITUCIÓN BANCARIA:
NOMBRE DEL ENTREVISTADO:
ÁREA O DEPARTAMENTO:
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR:
FECHA:

Dirigido a:

Gerentes Financieros y Comerciales ò Abogados de instituciones bancarias del Ecuador.

1. ¿Conoce usted los principales efectos o implicaciones de la nueva Ley Antimonopolio en el sector bancario?

.....

2. ¿Cómo visualiza la situación económica de la banca antes y después de aplicar la Ley Antimonopolio?

.....

3. ¿Qué beneficios, en términos generales, considera que obtienen los bancos con la aplicación de esta nueva ley?

.....
.....
.....

4. ¿Cuáles considera que son los beneficios específicos de aplicar esta Ley para los clientes de los bancos?

.....
.....
.....

5. ¿Qué beneficios considera que aporta a la economía ecuatoriana la nueva Ley?

.....
.....
.....

6. ¿Cuáles considera que son los aspectos negativos de esta nueva legislación en los bancos?

.....
.....
.....

7. ¿Qué aspectos importantes considera que aún no se conocen de la Ley?

.....
.....
.....

8. ¿Qué ocurrirá en el mercado ecuatoriano cuando los bancos desinviertan en las empresas financieras vinculadas?

.....
.....
.....

9. ¿Qué impacto se producirá en la competitividad de los bancos al separar los otros negocios financieros en los que estaban involucrados para dedicarse sólo al negocio bancario?

.....
.....
.....

10. ¿Cree Ud. Que la nueva Superintendencia de Control de poder de mercado estará en capacidad de controlar adecuadamente que se cumpla esta Ley?

.....
.....
.....

Firma

Anexo No. 5: Cuestionario de preguntas para entrevista a funcionarios de Casas de Valores sujetos de estudio

El objetivo de la entrevista es conocer la opinión de los entrevistados sobre los aspectos más importantes de la situación económica y comercial de las Casas de Valores con la aplicación de la Ley Antimonopolio, para el desarrollo de la tesis Estudio de los efectos de la aplicación de la nueva Ley Antimonopolio y su impacto en la competitividad de las empresas bancarias del Ecuador.

DATOS DE LA ENTREVISTA
INSTITUCIÓN:
NOMBRE DEL ENTREVISTADO:
ÀREA O DEPARTAMENTO:
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR:
FECHA:

Dirigido a:

Gerentes Generales de Casas de Valores implementadas a partir de la promulgación de la Ley Antimonopolio.

1. ¿Qué aspectos lo impulsaron a tomar la decisión de adquirir una Casa de Valores a partir de la aplicación de la Ley Antimonopolio?

.....

2. ¿Qué beneficios obtuvo al comprar una Casa de Valores que pertenecía a un banco?

.....

3. ¿Cómo ha evolucionado el mercado de valores luego de la venta de las casas de valores de los bancos?

.....
.....
.....

4. ¿Cuáles han sido las principales desventajas de estar separados de una institución bancaria?

.....
.....
.....

5. ¿Cuáles son las estrategias que ha pensado aplicar para aumentar el portafolio de clientes?

.....
.....
.....

6. ¿Cómo ve usted los principales beneficios para los clientes de las Casas de Valores ahora que se encuentran separados de los bancos?

.....
.....
.....

7. ¿Qué aspectos negativos visualiza en la aplicación de la ley en las Casas de Valores?

.....
.....
.....

8. ¿Qué beneficios aporta a la economía ecuatoriana la nueva reforma aplicada?

.....
.....
.....

9. ¿Cree Ud. Que la aplicación de la nueva reforma mejorará o perjudicará a la competitividad de las Casas de Valores?

.....
.....
.....

Firma



Anexo No. 6: Entrevista a Banco Internacional

DATOS DE LA ENTREVISTA
INSTITUCIÓN: Banco Internacional
NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Jesús Collantes
ÀREA O DEPARTAMENTO: Abogado
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: Wendy Cedeño Ley
FECHA: 13 de Febrero de 2013

1. **¿Conoce usted los principales efectos o implicaciones de la nueva Ley Antimonopolio en el sector bancario?**

Si, por supuesto.

2. **¿Cómo visualiza la situación económica de la banca antes y después de aplicar la Ley Antimonopolio?**

Al cierre del ejercicio fiscal del 2012 la banca va a presentar un incremento en las utilidades por las ventas de las empresas (desprendimiento de activos), pero es posible que en el 2013 presente una disminución del 16% aproximadamente.

3. **¿Qué beneficios, en términos generales, considera que obtienen los bancos con la aplicación de esta nueva ley?**

Beneficios no tenemos los bancos, están más dirigidos a otros sectores que son más vulnerables.

4. **¿Cuáles considera que son los beneficios específicos de aplicar esta Ley para los clientes de los bancos?**

Los beneficios son en costos más reducidos, abrir la gama de servicios en relación a los sistemas financieros, y la obligatoriedad que tienen los bancos de invertir sobre la producción.

5. **¿Qué beneficios considera que aporta a la economía ecuatoriana la nueva Ley?**

Los beneficios que aportan a la sociedad ecuatoriana son en relación a los impuestos (IVA), y a las prácticas desleales de algunos bancos. Procura que los bancos sólo se dediquen a la intermediación financiera.

6. **¿Cuáles considera que son los aspectos negativos de esta nueva legislación en los bancos?**

La unificación de los servicios, ya que el sistema financiero tiene más capacidad y no solo para dedicarse como intermediario financiero.

7. **¿Qué aspectos importantes considera que aún no se conocen de la Ley?**

Aun no se encuentra reglamentado los márgenes de utilidad, a ese fin llegaremos, así como ocurre en otros países.

8. **¿Qué ocurrirá en el mercado ecuatoriano cuando los bancos desinvieran en las empresas financieras vinculadas?**

En el periodo existirá mayor liquidez porque hay mas circulante, pero será desfavorable porque los costos van aumentar en las empresas que tuvieron que desvincularse, y también provocará desempleo.

9. **¿Qué impacto se producirá en la competitividad de los bancos al separar los otros negocios financieros en los que estaban involucrados para dedicarse sólo al negocio bancario?**

No afecta en gran parte a la competitividad de los bancos porque todos han sufrido los mismos cambios, pero si va a afectar en el servicio.

10. **¿Cree Ud. Que la nueva Superintendencia de Control de poder de mercado estará en capacidad de controlar adecuadamente que se cumpla esta Ley?**

Hasta cuando no determine bien sus funciones es un peligro para todas las empresas, crea inseguridad jurídica en las empresas inmersas en el cumplimiento de la Ley.



Anexo No. 7: Entrevista a Banco de Guayaquil

DATOS DE LA ENTREVISTA
INSTITUCIÓN: Banco de Guayaquil
NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Víctor Hugo Medina
ÀREA O DEPARTAMENTO: Abogado
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: Wendy Cedeño Ley
FECHA: 15 de Febrero de 2013

1. **¿Conoce usted los principales efectos o implicaciones de la nueva Ley Antimonopolio en el sector bancario?**

Si, los conozco.

2. **¿Cómo visualiza la situación económica de la banca antes y después de aplicar la Ley Antimonopolio?**

Tendrá que desinvertir en ciertos sectores que el Gobierno o la SIB considera ajenos a la actividad bancaria.

3. **¿Qué beneficios, en términos generales, considera que obtienen los bancos con la aplicación de esta nueva ley?**

Ninguno

4. **¿Cuáles considera que son los beneficios específicos de aplicar esta Ley para los clientes de los bancos?**

En teoría tendrían mayor apertura para diversidad de productos, como por ejemplo, en la financiación de vehículos podrán elegir su aseguradora.

5. **¿Qué beneficios considera que aporta a la economía ecuatoriana la nueva Ley?**

Evitar malas prácticas de sectores dominantes, como por ejemplo las telefónicas. Ayudaría al control y disminución de las tarifas.

- 6. ¿Cuáles considera que son los aspectos negativos de esta nueva legislación en los bancos?**

La eliminación del grupo financiero. Los bancos podían tener administradoras de fondos, aseguradoras, casas de valores.

- 7. ¿Qué aspectos importantes considera que aún no se conocen de la Ley?**

Debe darse mayor difusión a la ciudadanía. El poder que tiene el nuevo superintendente es bastante.

- 8. ¿Qué ocurrirá en el mercado ecuatoriano cuando los bancos desinviertan en las empresas financieras vinculadas?**

Los clientes dejarán de tener el respaldo de instituciones financieras sólidas para sus inversiones en casas de valores o administradoras de fondos.

- 9. ¿Qué impacto se producirá en la competitividad de los bancos al separar los otros negocios financieros en los que estaban involucrados para dedicarse sólo al negocio bancario?**

En teoría ninguno, ya que se dedicarán exclusivamente a su sector. El perjuicio estaría para los clientes.

- 10. ¿Cree ud. Que la nueva Superintendencia de Control de poder de mercado estará en capacidad de controlar adecuadamente que se cumpla esta Ley?**

Al principio será difícil, pero con el tiempo deberá tener esa capacidad.



Anexo No. 8: Entrevista a Banco Bolivariano

DATOS DE LA ENTREVISTA	
INSTITUCION BANCARIA:	Banco Bolivariano C. A.
NOMBRE DEL ENTREVISTADO:	Roxana Siguenza Romero
AREA O DEPARTAMENTO:	Secretaría Corporativa
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR:	Wendy Cedeño
FECHA:	27 de Abril del 2013

1. ¿Conoce usted los principales efectos o implicaciones de la nueva Ley Antimonopolio en el sector bancario?

Si, la disposición de ésta nueva Ley obligará a la desintegración de los grupos financieros, teniendo como consecuencia la reducción del patrimonio de los bancos.

2. ¿Cómo visualiza la situación económica de la banca antes y después de aplicar la Ley Antimonopolio?

Luego de la crisis financiera, los bancos que subsistieron se esforzaron para fortalecer su patrimonio, captando clientela a través de los grupos financieros, con los productos que éstos ofrecían, logrando estabilizar su patrimonio. El efecto negativo, es que se reducirá los tipos de productos financieros de ahorro que ofrecían los grupos financieros (Casa de Valores y Administradoras de Fondos) lo que ocasionará que las personas dependan de los Bancos a través de instrumentos de ahorros convencionales como depósitos a plazo y las cuentas de ahorros.

3. ¿Qué beneficios, en términos generales, considera que obtienen los bancos con la aplicación de esta nueva Ley?

Se establece que es necesaria esta ley y se la justifica como un instrumento de control, orientada a lograr una ley equilibrada, justa y conveniente en

protección al consumidor, sin vulnerar las garantías del empresario privado. Según el gobierno evitará abusos de poder en el mercado.

4. ¿Cuáles considera que son los beneficios específicos de aplicar esta Ley para los clientes de los bancos?

Según el Gobierno establece que la aplicación de esta ley, servirá para fortalecer las empresas y a la larga beneficiará a los clientes porque hay solidez.

5. ¿Qué beneficios considera que aporta a la economía ecuatoriana la nueva Ley?

Según la ley, es necesaria en todas las economías del mercado, controlando que las empresas o los operadores económicos que tengan un gran tamaño o una participación importante en el mercado, no utilicen esa posición para abusar de otros competidores de los consumidores y de la ciudadanía en general; y, para controlar el proceso de acumulación y de concentración que se da en los operadores económicos. Las directrices para entender esta norma son: conducta, autoridad competente, sanciones.

6. ¿Cuáles considera que son los aspectos negativos de esta nueva legislación en los bancos?

Son: Acuerdos restringidos, abuso de poder, concentraciones económicas, competencia desleal que afecte al mercado y ayudas públicas al estado. De modo de ejemplo: fijar de manera concertada o manipular precios, tasas de interés, descuentos etc., repartir restringir, limitar, establecer obligaciones o controlar la producción, distribución, comercialización de bienes y servicios, reparto de clientes, restringir el desarrollo tecnológico o las inversiones, discriminar precios injustificadamente, concertar la calidad de productos, la venta condicionada o venta atada, establecer o imponer contratos de venta exclusiva.

7. ¿Qué aspectos importantes considera que aún no se conocen de la Ley?

Abuso de operadores económicos con poder de mercado, acuerdos colusorios y prácticas restrictivas, concentración económica y prácticas desleales. No existirá una libre entrada y salida de mercado, libre movilidad de factores de producción.

- 8. ¿Qué ocurrirá en el mercado ecuatoriano cuando los bancos desinvieran en las empresas financieras vinculadas?**

Va a limitar las actividades no sólo de los accionistas y administradores, sino de las propias entidades financieras.

- 9. ¿Qué impacto se producirá en la competitividad de los bancos al separar los otros negocios financieros en los que estaban involucrados para dedicarse sólo al negocio bancario?**

Reducción de utilidad, debilitar el patrimonio. Los clientes ahorristas no tendrán más opciones de inversión.

- 10. ¿Cree ud. Que la nueva Superintendencia de Control de poder de mercado estará en capacidad de controlar adecuadamente que se cumpla esta Ley?**

El rol de la Superintendencia de Control y la Junta de regulación, es considerado fundamental para aplicar, controlar y sancionar el incumplimiento de ésta ley, a pesar que las instituciones del sistema financiero, siempre han estado manejadas y regularizadas bajo las normas de la Superintendencia de Bancos y Junta Bancaria.



Anexo No. 9: Entrevista a Plusbursátil Casa de Valores S.A.

DATOS DE LA ENTREVISTA
INSTITUCIÓN: PlusBursátil Casa de Valores S.A.
NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Luis Caballero
ÀREA O DEPARTAMENTO: Presidente
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: Wendy Cedeño Ley
FECHA: 08 de febrero de 2013

1. ¿Qué aspectos lo impulsaron a tomar la decisión de adquirir una Casa de Valores a partir de la aplicación de la Ley Antimonopolio?

- a) *Desarrollo profesional al ser un campo en el cual tengo experiencia, llevo en mercado de valores alrededor de 15 años.*
- b) *El hecho de que para comprar una cuota patrimonial nueva, tenía que pasar por un proceso de aprobación de la bolsa de valores, y a un precio excesivo, mientras que la compra de una cuota de una casa de valores ya existente es más conveniente en costo y operatividad.*
- c) *La expectativa de que la competencia será más justa, ya que las casas de valores del sector financiero tenían clientes cautivos generados por el negocio bancario, dejando a las casas de valores independientes relegadas con bajas posibilidades de negocios.*

2. ¿Qué beneficios obtuvo al comprar una Casa de Valores que pertenecía a un banco?

Ninguna, la compra se realizó de manera transparente, sin la existencia de compromisos por parte de la institución financiera, ni nuestra en relación a clientes o costos preferenciales.

3. **¿Cómo ha evolucionado el mercado de valores luego de la venta de las casas de valores de los bancos?**

En forma favorable, ya que es más fácil ahora explicar a los clientes que el mercado de valores es un negocio distinto al bancario, y se va creando una competencia ahora entre estos dos entes (banca y mercado de valores), con lo cual los beneficiados son los inversionistas y emisores.

4. **¿Cuáles han sido las principales desventajas de estar separados de una institución bancaria?**

Algo de desventajas estarían por la parte operativa, ya que estamos obligados a cumplir horarios para transferencias y recepción de fondos, lo cual se facilitaba para las casas de valores de un grupo financiero. En general, no hay desventajas de estar separados de la banca.

5. **¿Cuáles son las estrategias que ha pensado aplicar para aumentar el portafolio de clientes?**

Enfocarnos en medianas empresas, y masificar inversionistas pequeños con servicios complementarios como estados de cuenta, etc., que los fidelice.

6. **¿Cómo ve usted los principales beneficios para los clientes de las Casas de Valores ahora que se encuentran separados de los bancos?**

Para los clientes inversionistas el beneficio está en que no existe el conflicto del asesor en venderle productos bancarios cuando lo que requería era un producto de mercado de valores. Para los emisores, que generalmente tenían que ser clientes del banco, no existe presión por “reciprocidad”.

7. **¿Qué aspectos negativos visualiza en la aplicación de la ley en las Casas de Valores?**

Como negativos, pocos, tal vez en su momento habrá necesidad de crear nuevos instrumentos una vez que haya una cultura de mercado de valores bien encarrilada. Algo que no debe ser por ley, sino por los integrantes del mercado de valores y que se ha fallado mucho es en la difusión.

8. ¿Qué beneficios aporta a la economía ecuatoriana la nueva reforma aplicada?

No hay reformas de fondo que se hayan aplicado hasta el momento.

9. Cree Ud. Que la aplicación de la nueva reforma mejorará o perjudicará a la competitividad de las Casas de Valores?

El proyecto que había hace algún tiempo perseguía ampliar el espectro de instrumentos que podían negociarse, así como otros aspectos, y podría afirmar que ese proyecto generaría una mayor competitividad en las casas de valores, pero no en el corto ni mediano plazo, sino a largo plazo.



Anexo No. 10: Entrevista a Más Valores Casa de Valores S.A.

DATOS DE LA ENTREVISTA
INSTITUCIÓN: Más Valores Casa de Valores S.A.
NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Xavier Santos L.
ÁREA O DEPARTAMENTO: Gerente General
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: Wendy Cedeño Ley
FECHA: 08 de febrero de 2013

- 1) **¿Qué aspectos lo impulsaron a tomar la decisión de adquirir una Casa de Valores a partir de la aplicación de la Ley Antimonopolio?**

Continuar trabajando en el área de Mercado de Valores, la cual conozco bien. Seguir atendiendo con eficiencia y profesionalismo a un grupo muy importante de clientes que participan del Mercado de Valores.

- 2) **¿Qué beneficios obtuvo al comprar una Casa de Valores que pertenecía a un banco?**

Uno de los principales beneficios fue comprar un negocio en marcha que dispone de un importante grupo de clientes. La seguridad de que lo realizado por la Casa de Valores se enmarca dentro de la ley y que se ha cumplido con todas entidades de control que supervisan este tipo de negocios.

- 3) **¿Cómo ha evolucionado el mercado de valores luego de la venta de las casas de valores de los bancos?**

El Mercado de valores se ha mantenido en una situación similar a la que había antes de la venta de las Casas de Valores por parte de los bancos, hay un ligero aumento en la competencia entre Casas.

4) ¿Cuáles han sido las principales desventajas de estar separados de una institución bancaria?

Una de las principales desventajas es el aumento de los gastos, ya que anteriormente las Casas de Valores que pertenecían a los bancos aplicaban una economía de escalas que les permitían reducir costos considerablemente. Otra desventaja es en el aspecto tecnológico ya que el banco siempre cuenta con tecnología de punta y para las Casas de Valores independiente es muy difícil hacerlo.

5) ¿Cuáles son las estrategias que ha pensado aplicar para aumentar el portafolio de clientes?

Visitar clientes y realizar conferencias sobre lo que es el Mercado de Valores principalmente para clientes inversionistas que deseen conocer nuevas alternativas de inversiones que existen en esta área.

6) ¿Cómo ve usted los principales beneficios para los clientes de las Casas de Valores ahora que se encuentran separados de los bancos?

No hay mayores ventajas para los clientes, ahora simplemente son atendidos por Casas de Valores Independientes.

7) ¿Qué aspectos negativos visualiza en la aplicación de la Ley en las Casas de Valores?

Principalmente un incremento en los costos para todos los participantes del mercado, tanto emisores como inversionistas.

8) ¿Qué beneficios aporta a la economía ecuatoriana la nueva reforma aplicada?

Hasta ahora no se ha podido visualizar ningún beneficio importante para la economía ecuatoriana, sobre todo porque está pendiente una importante reforma a la Ley de Mercado de Valores que ha venido siendo postergada por el Gobierno Nacional.

9) ¿Cree Ud. Que la aplicación de la nueva reforma mejorará o perjudicará a la competitividad de las Casas de Valores?

La reforma ha incrementado la competitividad entre las Casas de Valores lo que nos obliga a ser más eficientes, y nos ha obligado a incrementar nuestros costos, por lo que no podría afirmar ni lo uno ni lo otro. Esto lo podremos determinar con el paso del tiempo y una vez que tengamos una nueva Ley de Mercado de Valores.

Anexo No. 11: Publicidad en la Web del servicio Cuenta Más del Banco Bolivariano

► [Banca de Personas](#) / [Cuentas](#) / [Cuenta Más](#)



**Seguir ahorrando
ahora está en tus manos.**

Cuenta Más

Cuenta Más

Cuenta de ahorros de alta rentabilidad. Seguir ahorrando ahora está en tus manos. Porque sabemos lo importante que es guardar para el futuro, ya sea para invertirlo en tu negocio propio, darte el viaje que necesitas, planificar adecuadamente la educación de tus hijos o simplemente para prevenir cualquier eventualidad, creamos Cuenta Más.

Características:

- Aporte mínimo mensual de USD 20
- Si lo deseas, puedes realizar aportes adicionales al monto mensual pactado.

Ahorra tus Fondos de Reserva en nuestra nueva Cuenta Más y obtén toda la seguridad y beneficios que necesitas:

Beneficios	Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> • Tasa preferencial para mayor rentabilidad. • Disponibilidad de tu dinero en caso de emergencia. • Una vez cumplido el plazo de permanencia puedes acceder a un crédito de hasta el 70% del valor ahorrado. • Puedes consultar el saldo de tu Cuenta Más a través de nuestros medios veinti4: <ol style="list-style-type: none"> 1. veinti4fono: 1 700 50 50 50* 2. veinti4online: www.bolivariano.com 3. veinti4móvil: www.bolivariano.com/veap 4. veinti4efectivo: Cajeros automáticos a nivel nacional. 5. Puntoveinti4: Terminales transaccionales. 	

Fuente: Página Web del Banco Bolivariano, www.bolivariano.com, 2013

**Anexo No. 12: Formulario de inscripción al programa de estudios de la
Universidad de Especialidades Espíritu Santo**



SÓLO USO INTERNO

COD_PART: _____

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

FOR DEC 12 VER 10 05 11

PROGRAMA AL QUE APLICA:	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA ASESORES PRODUCTORES, PERITOS DE SEGURO E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES Y LABORALES

NOMBRES COMPLETOS:	
APELLIDOS COMPLETOS:	
NÚMERO DE CÉDULA:	
ESTADO CIVIL:	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	
NÚMERO TELEFÓNICO / CELULAR:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
EMPRESA DONDE LABORA / CARGO :	

A continuación por favor llene la información para proceder a la emisión de la factura; si es a título personal no la llene pues con los datos anteriores procederemos a emitirla.

Datos institucionales para emisión de factura e indique fecha límite para la entrega de la misma:

RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA:	
R.U.C. :	
DIRECCIÓN:	
NUMÉRO TELEFÓNICO:	
FAX:	

SI LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO DEBE SER CAMBIADA POSTERIORMENTE, EL VALOR A PAGAR TENDRÁ UN RECARGO DE \$15,00 POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Este formulario puede ser enviado al fax: 283 5644 o a los correos electrónicos:

pestradav@uees.edu.ec / amunozj@uees.edu.ec

Anexo No. 13: Requisitos para constituir una Casa de Valores según la Bolsa de Quito

- Capital inicial pagado equivalente a 40000 UVC
- Copia de la Escritura de Constitución.
- Copia de los certificados de inscripción de la casa de valores y de los operadores de valores en el Registro del Mercado de Valores.
- Copia del certificado de autorización de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Compañías.
- Copia del nombramiento del representante legal.
- Nómina de directores y administradores.
- Nómina de accionistas y de administradores, incluida la del directorio en caso de existir.
- Nombramientos inscritos en el Registro Mercantil y en el Registro del Mercado de Valores.
- Resolución y certificado de inscripción en el Registro del Mercado de Valores.
- Acreditación de la solvencia financiera de los accionistas o socios y administradores, para la cual se requerirá del certificado de un buró de información de crédito.
- Acreditación de la solvencia moral de sus accionistas o socios y administradores, con la presentación de tres certificados de personas naturales o jurídicas de probada solvencia y reputación en el mercado y no vinculadas por parentesco, gestión o propiedad a los accionistas o administradores, o a la compañía.
- Declaración juramentada de los accionistas o socios y administradores de que los Fondos que han manejado y manejarán en su actividad comercial, profesional y personal, además de los utilizados para adquirir la compañía, no provienen de ninguna actividad vinculada con el narcotráfico u otro tipo de actividad ilícita”.

Anexo No. 14: Requisitos para calificar como Operador de Bolsa según la Bolsa de Valores de Guayaquil

- Copia de la cédula identidad y ciudadanía;
- Copia del último certificado de votación;
- Declaración juramentada que compruebe que no está incurso en ninguna de las siguientes inhabilidades:
 - Hallarse privado o suspenso del ejercicio de los derechos políticos o civiles,
 - Haber sido declarado insolvente y no haber obtenido rehabilitación,
 - Hallarse privado o suspenso en la calidad de operador en cualquier bolsa de valores del país.
- Certificado de información crediticia extendido por un buró de crédito;
- Certificados bancarios;
- Hoja de Vida; y,
- Copia de los títulos académicos.

Anexo 15: Carta dirigida a las instituciones bancarias sujetas de estudio solicitando entrevistas para recolección de datos para la tesis “Estudio de los efectos de la aplicación de la nueva Ley Antimonopolio y su impacto en la competitividad de las empresas bancarias del Ecuador”

Guayaquil, 15 de enero de 2013

Señores

(Nombre de institución financiera)

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a ustedes su colaboración para acceder a una entrevista con personal del área Financiera o Legal, sobre el tema “Estudio de los efectos de la aplicación de la nueva Ley Antimonopolio y su impacto en la competitividad de las empresas bancarias del Ecuador”, para el desarrollo de mi tesis de Maestría en Administración de empresas, la misma que tiene fines académicos.

Por la presente a la misma quedo de ustedes muy agradecida

Atentamente,

Ing. Wendy Cedeño Ley

CI. 0920246725

**Anexo 16: Registros de validación de los Instrumentos para recolección de datos
y validación de la propuesta final de la tesis**

El presente anexo contiene los siguientes instrumentos de recolección de datos:

- ✓ Registro de validación de los instrumentos para recolección de datos sobre las entrevistas a funcionarios bancarios. (3)
- ✓ Registro de validación de los instrumentos para recolección de datos sobre las entrevistas a funcionarios de casas de valores. (3)
- ✓ Validación de la propuesta final de la tesis. (3)